

Bogotá D.C, Marzo de 2022.

ALCANCE ESTUDIOS PREVIOS

Que teniendo en cuenta que, durante la revisión de las respuestas a observaciones extemporáneas, el comité asesor recomendó realizar el ajuste al alcance presupuestal, esto con el fin de evitar posibles reclamaciones a futuro por desequilibrio económico o hallazgos por falta de planeamiento, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.

Que se realizó la respectiva revisión por parte del comité técnico estructurador y el grupo proyectos de inversión, ajustando algunas cantidades y actividades del presupuesto.
2.

Conforme a lo anterior de realizaron modificaciones a los Anexo No. 6 “OFERTA ECONOMICA”, Anexo No. 8 “ANEXO TECNICO”, Anexo No. 20 “ANALISIS DE PRECIUOS UNITARIOS”, Anexo No. 23 “PRECIOS DEL MERCADO”, así como los APU’S y el PRESUPUESTO, los cuales serán publicados junto con el Alcance al Estudio Previo y al pliego de condiciones definitivo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el Artículo 1 del decreto 399 DE 2021, por medio del cual modifiko el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual a fin de satisfacer la necesidad de conformidad con la información relacionada a continuación:

TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	
“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA”.	
ÁREA SOLICITANTE	GRUPO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
ORDENADOR DEL GASTO	CR. DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército
GERENTE DEL PROYECTO	TC. ERNESTO MEJÍA ARAQUE Subdirector de Inmuebles (E)

CDP Y RUBRO	Soportado con CDP No. 10922 de fecha 02 de febrero de 2022, con cargo a Rubro: “C-1505-0100-3-0-1505006-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO-MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS FISCALES Y SUS AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL”, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.		
PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. <table><tr><th>PRESUPUESTO VIGENCIA 2022</th></tr><tr><td>\$ 3.577.522.080,30</td></tr></table>	PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	\$ 3.577.522.080,30
PRESUPUESTO VIGENCIA 2022			
\$ 3.577.522.080,30			
ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	Revisadas las apropiaciones del presupuesto de gasto del Instituto para el presente año, se verificó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato.		
SUPERVISOR DELCONTRATO:	PSD. ISDUAR IVAN QUIROGA RUÍZ Arquitecto Grupo Proyectos de Inversión		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO tiene como uno de sus objetivos primordiales, el de realizar labores de construcción a todo costo de viviendas y áreas comunes del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, por lo anterior, dentro del plan de inversión se tiene contemplado la ejecución del proyecto para la vigencia 2022.

Para poder realizar una evaluación preliminar de la viabilidad técnica y económica de **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA** el Instituto de Casas Fiscales del Ejército por medio del Grupo de Proyectos de Inversión, soporta el estudio realizado mediante la elaboración de los presupuestos individuales sectorizados, junto con el registro fotográfico que permita argumentar la construcción a realizar.

ESTADO ACTUAL:

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército cuenta con un total de 6.258 unidades de vivienda destinadas a uso fiscal de Oficiales y suboficiales del Ejército ubicado en 64 seccionales distribuidas en todo el territorio nacional, así:

SECCIONAL	CANTIDAD	OF	SUB
Barranquilla - Concepción	81	30	51

Barranquilla - Malambo	110	20	90
Buenavista	51	10	41
Riohacha	40	8	32
Santa Marta	113	27	86
Valledupar	104	29	75
Sogamoso	46	10	36
Ocaña	27	10	17
Bonza - Duitama	29	7	22
Chi/quirá	40	9	31
Barrancabermeja	52	8	44
Socorro	36	6	30
Pamplona	25	7	18
B/manga	314	66	248
San Vicente de Chucuri	7	0	7
TUNJA	110	26	84
Cúcuta	78	22	56
Buga	27	5	22
Cali	288	76	212
Cartago	24	10	14
Palmira	55	7	48
Ipiales	56	14	42
Pasto	34	7	27
Popayán	79	18	61
Villavicencio	232	65	167
Granada	36	15	21
S.J. Guaviare	32	9	23
Facatativá	70	20	50
Tolemaida	502	152	350
Larandia	88	28	60
Bogotá	1785	808	977
Facatativá	70	20	50
Tolemaida	502	152	350
Yopal	158	33	125
Tauramena	30	6	24
Arauca	44	12	32
Tame	8	0	8
Saravena	10	4	6
Chaparral	31	6	25
Garzón	17	7	10
Honda	16	5	11
Ibagué	140	36	104
Neiva	121	17	104
Pitalito	47	11	36
Manizales	25	11	14
Pereira	48	11	37

Armenia	59	22	37
P. Tapao	44	4	40
Florencia	121	33	88
San Vicente del Caguán	38	6	32
Leticia	58	18	40
Villa Garzón	15	3	12
La Tagua	9	4	5
Apartado	101	21	80
San Pedro Urabá	12	4	8
Bello	90	10	80
Cantimplora	24	8	16
Cimitarra	34	8	26
Caucasia	34	12	22
Guasimal	40	6	34
Medellin-BAS-4	93	41	52
Medellin - Pinares	59	0	59
Medellin-BAJES	48	8	40
Medellin-BIGIR	19	6	13
Montería	62	21	41
Rio negro	32	8	24
TOTAL	6.258	1.931	4.327

Actualmente en cada una de las seccionales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército a nivel nacional, se han se han identificado edificaciones cuya vetustez supera los 30 años de puesta al servicio de los usuarios de viviendas fiscales. Dichas viviendas presentan un estado avanzado de deterioro.

Adicionalmente a esto es importante tener presente que:

- La seccional de Bogotá es una de las seccionales que presentan mayor déficit en disponibilidad de vivienda debido al alto número de solicitudes, del personal orgánico de las diferentes unidades militares que integran la guarnición militar en esta ciudad.
- Los efectos negativos de no suplir el déficit existente en la disponibilidad de vivienda fiscal, se verán reflejados en la disminución de la capacidad de reacción, aumento del riesgo latente ante la inseguridad para la integridad física del personal uniformado y sus familias, traducido en una severa manifestación de la disminución de la sensación de bienestar, y por ende baja moral y pérdida de credibilidad ante la opinión pública, por la baja efectividad en los resultados que se esperan de las operaciones.
- Debido a la rotación de personal Militar de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional, es necesario recuperar los inmuebles que se encuentren en un deficiente estado de servicio, buscando satisfacer las necesidades de habitabilidad y calidad requeridas.
- Los efectivos de la fuerza se ven obligados a vivir por fuera de los conjuntos residenciales o las seccionales al interior de unidades militares, cuyos costos impactan de manera negativa la capacidad económica del personal militar y los coloca en situaciones de riesgo, así como a sus familias, dados factores de inseguridad para los uniformados miembros de la fuerza y sus familias.

Por lo anterior, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército tiene como uno de sus objetivos principales, llevar a cabo los mantenimientos recuperativos de vivienda fiscal para el personal de oficiales y suboficiales del Ejército a nivel nacional, por lo que, en su etapa de planeación incluyo en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, el desarrollo de proyectos de mantenimiento a todo costo de viviendas fiscales para oficiales y suboficiales en las seccionales a nivel nacional. Este es uno de los proyectos a realizar en la seccional de Bogotá que beneficiara al personal de suboficiales de la fuerza.

Es por esto que el Grupo Proyectos de Inversión cuenta con un proyecto con el cual se pretende llevar a cabo la evaluación preliminar de la viabilidad técnica y económica para el *“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA”*, soportando los estudios y diseños realizados mediante la elaboración del presupuesto, incluyendo las necesidades de cada una de las viviendas de acuerdo con la visitas técnica realizada, con el fin de establecer y valorar la problemática existente, junto con el registro fotográfico que permita argumentar el mantenimiento a realizar.

ESTADO ACTUAL:

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, cuenta con un límite de recursos anuales para destinar a dichas intervenciones, motivo por el cual, se intenta seleccionar parte de éstos inmuebles de acuerdo a los alcances presupuestales teniendo en cuenta diversos criterios de priorización, como son: Mayor nivel de deterioro, demanda de usuarios, nivel de riesgo, ventajas de seguridad, factibilidad técnica, disponibilidad de servicios públicos y aspectos urbanos, entre otros.

Lo anterior sin objeto de infravalorar o restar importancia a las necesidades que presenta todo el inventario de inmuebles con el que cuenta el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, y que no son posibles de solucionar de manera simultánea por razones presupuestales y logísticas.

Para el año 2022, y contando con los recursos vigentes a la fecha del presente estudio, el ICFE ha destinado una inversión, las cuales presentan el siguiente estado actual:

Descripción general del estado actual del inmueble a intervenir:

CONJUNTO R. LIBERTADORES	
Edificio:	JAIME ROOK
Aptos:	Bloque A
	101-102-103-104
	201-202-203-204
	301-302-303-304
	401-402-403-404
	501-502-503-504
	Bloque B
	101-102-103-104
	201-202-203-204
	301-302-303-304
	401-402-403-404
	501-502-503-504

Estructura:	Sistema de pórticos en concreto en buen estado, planta en H desarrollado en 5 pisos de altura.
Cubiertas:	La cubierta está conformada por viga-canales, cubierta en teja ondulada de fibrocemento a dos aguas, con estructura de soporte metálica y una placa de concreto como soporte de tanques elevados. Los materiales se encuentran en un avanzado estado de deterioro.
Carpintería en madera	Puertas de alcobas y baños y closet de alcobas con hoja de madera y marco metálico, Todo en mal estado y vida útil vencida.
Carpintería metálica	Ventanas con perfiles de acero, puertas de acceso en acero, rejas en aluminio. Todo en mal estado y vida útil vencida.
Acabados de pisos, muros y techos	Zona común: Tablón de gres; zonas sociales, alcobas y cocinas de apartamentos: baldosa de cemento; Baños: cerámica. Todo en mal estado y vida útil vencida.
Espacios Actuales	Sala-comedor, cocina, lavandería, 3 alcobas, un baño dividido en 3 espacios.

Lo anterior, representa un déficit en la optimización de las áreas construidas disponibles, y por su parte, de no frenarse el avance del deterioro, éste se va haciendo cada vez más destructivo y acelerado, poniendo en riesgo el patrimonio del inmueble con el que cuenta el Instituto de Casas fiscales del Ejército para cumplir con su objetivo misional.

SOLUCIÓN:

Dentro del planeamiento inicial se definió como objetivo inmediato, dar solución a las necesidades expuestas para 40 familias que habitan y habitaran las viviendas fiscales del conjunto Los Libertadores. Para ello, se requiere llevar a cabo, demoliciones, cambio de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, pluviales y de gas, cambio total de acabados de pisos y muros, instalación de cocinas integrales, cambio total de cubiertas, reemplazo de impermeabilizaciones en viga-canales y placas de cubierta, cambio total de carpintería metálica y de madera, cambio de acabados en áreas comunes.

Para el año 2022, y contando con los recursos vigentes a la fecha del presente estudio, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército ha destinado en la seccional de Bogotá de la siguiente manera:

NUMERO DE EDIFICIOS	INTERIORES	PISOS	APARTAMENTOS POR PISO	TOTAL APARTAMENTOS
1 de suboficiales	2	5	8	40

Para la realización de tales trabajos el Grupo de Proyectos de Inversión, a través de su equipo de profesionales, realizó la Etapa de Planeación y Estudios Previos, que permitió definir la necesidad, las especificaciones técnicas de la solución propuesta y todos los demás requerimientos propios del principio de planeación que menciona la contratación estatal. Dando como resultado un presupuesto total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.577.522.080,30) M/CTE. Incluido todos los impuestos de Ley para la ejecución total del proyecto de mantenimiento.

VIGENCIA 2022	TOTAL
\$3.577.522.080,30	\$3.577.522.080,30

Una vez cumplidos todos los procedimientos previos, se procedió a encaminar los esfuerzos a lograr la ejecución de las obras correspondiente. En este escenario y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal idóneo que permita su ejecución de manera directa, se hace imprescindible adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, que permita la selección de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, con la idoneidad jurídica, técnica y financiera que le permita la ejecución del contrato de mantenimiento a todo costo, mediante ofertas con altos estándares de calidad acordes a los plazos de ejecución y costos proyectados por la Entidad. Por tal razón, la entidad debe acudir a la herramienta de la contratación administrativa, que permita que terceros ajenos a la Entidad puedan colaborar con ella en el logro de sus objetivos.

1. NORMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

La contratación de la **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA”**, se realizará bajo las siguientes condiciones técnicas:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA”

2.1. Clasificador de bienes y servicios

En cumplimiento al numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional”, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer Nivel del clasificador de Bienes y Servicios, el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios así:

No.	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITOS
1	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	72101500	Cada uno de los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia habilitante relacionados debe contar con uno de los códigos relacionados del No. 1 al 3.
2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares	72111100	
3	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	72141500	

4	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Plomería	72151100	Cada uno de los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia debe contar con al menos cuatro (4) de los códigos relacionados en los numerales del 4 al 11
5	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Construcción y recubrimiento de muros	72151400	
6	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	72151500	
7	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	72151900	
8	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería	72152300	
9	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos	72152500	
10	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de recubrimiento, impermeabilización, protección contra el clima y fuego	72153200	
11	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminación interior, dotación y remodelación	72153600	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DEL MERCADO (SEGÚN APUS).

El presupuesto y especificaciones técnicas del proceso para la CONSTRUCCION A TODO COSTO en la ciudad de Bogotá se encuentran descritos en el Anexo No. 8 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y Anexo No. 23 “PRECIOS DEL MERCADO (según APUS).

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. PRECIO HISTÓRICO

Dando cumplimiento a la misión del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para las vigencias anteriores como 2020 y 2021 se han venido adelantando proyectos de mantenimiento de vivienda fiscal a lo largo del territorio nacional, donde se han intervenido áreas comunes y actividades de mantenimiento estructural en las viviendas fiscales las cuales son destinadas al aprovechamiento del personal de Oficiales y Suboficiales que hacen uso de dichos inmuebles. Trabajos que se han desarrollado en las seccionales como Bogotá conjuntos residenciales Santa Ana, Brigada 13, San Jorge y Libertadores. Igualmente se han implementado espacios

zonas comunes dentro de los proyectos de construcción de edificaciones de vivienda fiscal en los conjuntos Héroes de Colombia, Puente Aranda entre otros.

Procesos adelantados mediante modalidad de licitación pública y bajo características técnicas similares al proceso, tal y como se evidencia en los precios históricos relacionados a continuación, así como sus respectivas adiciones que se generaron durante la ejecución del contrato con el fin de cumplir con un proyecto de viviendas para entrega en óptimas condiciones para el personal militar y sus familias que hace uso de dichos inmuebles durante el paso por las diferentes unidades militares a nivel nacional y Bogotá.

En la vigencia 2020: se adjudicó adjudicaron los siguientes contratos:

Vigencia 2021

PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATO	CUANTIA	PLAZO EJECUCION	ADICION
LP-008	CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL	187-ICFE-2021	\$ 2.339.254.849,00	9 meses	
LP-009	CONSORCIO VYA GROUP.	189-ICFE-2021	\$ 740.284.015,20	5 meses	
LP-010	AMBIENTALMENTE INGENIERÍA S.A.S.	191-ICFE-2021	\$ 2.197.982.072,50	9 meses	
LP-011	CONSORCIO C.G.C 2021,	194-ICFE-2021	\$ 4.489.815.047,02	9 meses	
SAMC-003	UNION TEMPORAL CAMCO 2021	110-ICFE-2021	\$ 249.883.634,00	4 meses	

Fuente: ICFE 2022

Vigencia 2020

PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATO	CUANTIA	PLAZO EJECUCION	ADICION
LP-002	CONSORCIO CASAS FISCALES ML21	087	\$ 1.394.437.972,00	6 meses	
LP-002	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S,	086	\$ 1.495.183.390,00	6 meses	
LP-004	AMBIENTALMENTE INGENIERÍA S.A.S.	110	\$ 629.157.351,00	2 meses	
LP-005	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEÓN G Y G SDDAD LTDA	109	\$ 828.200.056,88	2 meses	

Fuente: históricos del ICFE

2.1.1 PRECIOS DEL MERCADO Y PRECIO DE REFERENCIA.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército realizó la etapa previa correspondiente a los estudios preliminares del proyecto, de esta manera se determinó el presupuesto del proyecto mediante la realización de los correspondientes análisis de precios unitarios (APU), involucrando la mano de obra, equipo, herramienta menor, insumos y transporte necesarios para la ejecución de las diferentes actividades a realizar en el contrato.

El ICFE para la presente vigencia destino en el plan de compras un presupuesto con destino a una inversión en **BOGOTA** con la creación de unidades de vivienda para los suboficiales activos que se encuentran desempeñando labores en las distintas unidades militares a las cuales brindan el servicio de casa fiscal, debido a que muchos de éstos y sus familias se ven obligados a instalarse en áreas urbanas fuera del perímetro de seguridad que pueden ofrecer dichas unidades, exponiéndose a diversos riesgos que ponen en peligro su integridad y la de sus familias al igual que las misiones que tengan asignadas de los espacios se busca

garantizar seguridad, esparcimiento, movilidad, recolección y de manejo ambiental generados por las actividades domésticas de los usuarios.

Para soportar el cálculo del presupuesto, la entidad determino por intermedio del grupo de proyectos de inversión a través de su equipo de profesionales, realizó la Etapa de Planeación y Estudios Previos, que permitió definir la necesidad, las especificaciones técnicas de la solución propuesta y todos los demás requerimientos propios del principio de planeación que menciona la contratación estatal, las memorias de cantidades de obra basadas en los diseños previamente aprobados por la entidad, la descripción de las actividades de cada ítem, las unidades de medida y costos indirectos del proyecto, discriminados en un porcentaje no mayor al 22% que incluye gastos de administración, imprevistos, utilidad más IVA sobre la utilidad, documentos soportes que hacen parte del presente proceso y que serán publicados como documento anexo al pliego de condiciones.

Dando cumplimiento a lo anterior se tiene como resultado la siguiente desagregación del presupuesto que ha sido planeado de acuerdo a lugar de ejecución donde se desarrollan las obras objeto de la contratación hasta por un valor total de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.577.522.080,30) M/CTE Incluido todos los impuestos de Ley** para la ejecución total del proyecto de construcción.

Teniendo en cuenta lo anterior tal y como se soporta en el anexo técnico y presupuestos que hacen parte del estudio previo, acto seguido se da inicio para la contratación bajo la modalidad de licitación pública del cual pueden participar personas naturales o jurídicas, proponentes plurales, permitiendo así adjudicar un contrato para su ejecución bajo los plazos establecidos por la entidad y cumplir con las condiciones de calidad plazo de ejecución que se requieren.

2.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD.

Para el proceso cuenta con una disponibilidad presupuestal de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.577.522.080,30) M/CTE Incluido todos los impuestos de Ley**, para el **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, Soportado con CDP No. 10922 de fecha 02 de febrero de 2022, con cargo a Rubro: “C-1505-0100-3-0-1505006-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIOS DE ALOJAMIENTO-MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS FISCALES Y SUS AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL”, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.

CDP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mirmorenos
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-07-00
Fecha y Hora Sistema: 2022-02-17 9:43 a. m.
MILLER ORLANDO MORENO SUAREZ
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	10022	Fecha Registro:	2022-02-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	3.541.100.632,00	Valor Total Operaciones:		36.361.447,54	Valor Actual:	3.577.522.080,30	Saldo x Comprometer:	3.577.522.080,30	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10022	Fecha Registro:	2022-02-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ICFFE - GESTION GENERAL	C-1505-0100-3-5-1505009-20 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE	Propios	20	CSF	2022-02-17	3.541.100.632,00	36.361.447,54	3.577.522.080,30	3.577.522.080,30	0,00
Total:						3.541.100.632,00	36.361.447,54	3.577.522.080,30	3.577.522.080,30	0,00
Objeto: MANTENIMIENTO EDF JAIME ROOKE - CONJUNTO LIBERTADORES										

ADMP.RAUL ATEHORTUA PUERTA
PROFESIONAL DE DEFENSA
COORDINADOR GRUPO FINANCIERO

2.2ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

El mencionado artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, dice:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.”

Por lo anterior, se realiza un análisis, así:

La entidad ha realizado durante la etapa de planeación del proyecto estudio preliminar sobre los diferentes impactos que se presentan una vez de inicio a la ejecución del contrato.

IMPACTO SOCIAL

Teniendo en cuenta que la intervención a realizar se encuentra en una guarnición militar, el impacto directo que se creara con la misma se verá reflejado en el

bienestar del personal militar y las familias que habitaran estos inmuebles, correspondientes a los apartamentos intervenidos en este edificio.

Igualmente se da un impacto social indirecto del personal militar y familias que se encuentran habitando las construcciones aledañas a la que se intervendrá y que a la par hacen parte de esta guarnición. Esto mediante la generación de seguridad y generar condiciones óptimas de habitabilidad con el cambio de las redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, arquitectónico y estructural que hacen parte de la edificación.

Cabe mencionar que la edificación funcionalmente alberga familias provenientes de diferentes regiones del país por un periodo aproximado entre 1 a 2 años para luego ser trasladados a otra región. Por esta razón este proyecto no tendrá un impacto social sobre la población a nivel regional, ya que las personas que habitaran los inmuebles provienen de otras regiones del país y habitaran esta edificación por un periodo corto.

Adicionalmente al encontrarse en una guarnición militar esta edificación no creara afectación en aspectos sociales como el empleo o la calidad de vida de habitantes externos a la unidad táctica.

Por lo anterior, es claro que dicho proyecto como ya se ha mencionado anteriormente tiene como objetivo principal lograr la conservación y aprovechamiento de la edificación y de sus áreas comunes para el disfrute y bienestar de las familias que vivirán durante cada periodo mencionado.

IMPACTO AMBIENTAL

Para esta intervención, al darse al interior de la edificación en su calidad de existente, no requiere por parte de la entidad, contratista y/o interventoría ningún tipo de trámite de aprovechamiento forestal, toda vez que no se afectan las especies arbóreas ubicadas en el perímetro exterior del contexto inmediato de dicha edificación.

Así mismo no existen cuerpos de agua o elementos naturales que se vean afectados por la intervención de este sistema estructural. En lo concerniente al manejo de residuos se tienen varias escombreras aledañas a la ciudad principal. En este caso las ciudades aledañas como Riohacha, que brindan este servicio de disposición final de dichos escombros. Situación que es constatable a lo largo de la ejecución de la obra mediante certificaciones de dichas escombreras y se verificaran las mismas por parte de la firma de interventoría durante la ejecución del contrato.

IMPACTO ECONÓMICO

Es necesario indicar que el proyecto no generará algún tipo de beneficio económico a la región, ni fomentará aspectos que aumenten los índices económicos como el turismo, o impulsará el crecimiento económico de la región, dado que el mantenimiento se efectuará en una edificación, pese a este es necesario indicar que mediante las obras de ingeniería se abren puertas para la generación de empleos durante el proceso de construcción, ya que aumenta los beneficios para la población de la zona donde se realizará el proyecto.

En consecuencia, no se evidencia mejora algún respeto a la actividad económica del sector de la región, pero si se verán beneficiadas con una mejor calidad de vida las familias de oficiales y suboficiales que lleguen a este sector para prestar los

servicios, en razón a que actualmente por el estado de las viviendas estas no pueden ser asignadas.

Desde la parte financiera se obtendrán beneficios económicos para la entidad en sentido de recibir más recursos por concepto de arrendamientos ya que dichos inmuebles serán asignados a los usuarios una vez se cumpla con el plan de mantenimiento y se verán disminuidos por tiempo prolongado los índices de desocupación.

Con la inversión de recursos a dichos inmuebles después del mantenimiento recuperativo se logrará un significativo aumento en los activos de la entidad, a costo de apreciación de los mismos, viéndose esto reflejado en los estados financieros al cierre vigencia.

Bajo los anteriores aspectos se verá justificada la inversión realizada para la ejecución del proyecto de acuerdo a estudio realizado por el Grupo Proyectos de Inversión, cuyo pago se realizará bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de ajuste y teniendo en cuenta las diferentes condiciones técnicas se concluye un presupuesto total hasta de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.577.522.080,30) M/CTE** Incluido todos los impuestos de Ley, Los valores unitarios relacionados en el presupuesto para cada una de las actividades a ejecutar se encuentran establecidos en los respectivos Análisis de Precios Unitarios APU's los cuales se ajustan a los precios del mercado actual en el campo de la construcción. Así como el presupuesto estimado.

Lo anterior permite viabilizar la ejecución de dicho proyecto el cual se efectuará durante la presente vigencia.

DESDE EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

La estructura del sector de la construcción se puede dividir en dos: obras inmobiliarias y obras civiles. Las construcciones inmobiliarias tienen una amplia interrelación con otras industrias de la economía por cuenta del consumo de materias primas y otros bienes, entre ellos, el cemento, el hierro, el acero y el crédito bancario.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2021 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.

Industrias manufactureras crece 13,2%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Construcción

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de la construcción crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 8,9%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,6%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 1,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	8,9	7,0	-1,0
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-12,8	-5,1	-1,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	2,4	3,4	-0,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Indicadores Económicos



Fuente: DANE 2022.

IPC

IPC General Colombia Enero 2022					
	Interanual		Acum. desde Enero		Variación mensual
IPC General [+]	6,9%		1,7%		1,7%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	19,9%		3,8%		3,8%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	5,2%		0,7%		0,7%
Vestido y calzado [+]	1,8%		4,0%		4,0%
Vivienda [+]	4,0%		0,5%		0,5%
Menaje [+]	7,1%		2,9%		2,9%
Medicina [+]	4,7%		0,9%		0,9%
Transporte [+]	6,9%		1,9%		1,9%
Comunicaciones [+]	-11,8%		0,1%		0,1%
Ocio y Cultura [+]	2,5%		0,6%		0,6%
Enseñanza [+]	2,8%		0%		0%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	10,7%		2,4%		2,4%
Otros bienes y servicios [+]	5,1%		1,3%		1,3%
< IPC General 2021-12					

El IPC aumenta hasta el 6,9% en enero en Colombia

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en enero de 2022 ha sido del 6,9%, 1,3 puntos superior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 1,7%, de forma que la inflación acumulada en 2022 es del 1,7%.

Hay que destacar la subida del 4% de los precios de Vestido y calzado, hasta situarse su tasa interanual en el 1,8%, que contrasta con el descenso de los precios de Enseñanza del 0%, y una variación interanual del 2,8%.

En esta página te mostramos la evolución del IPC en Colombia. Puedes ver la inflación en otros países en IPC y ver toda la información sobre Colombia en Economía de Colombia

INDICADORES ECONOMICOS SECTOR CONSTRUCCION

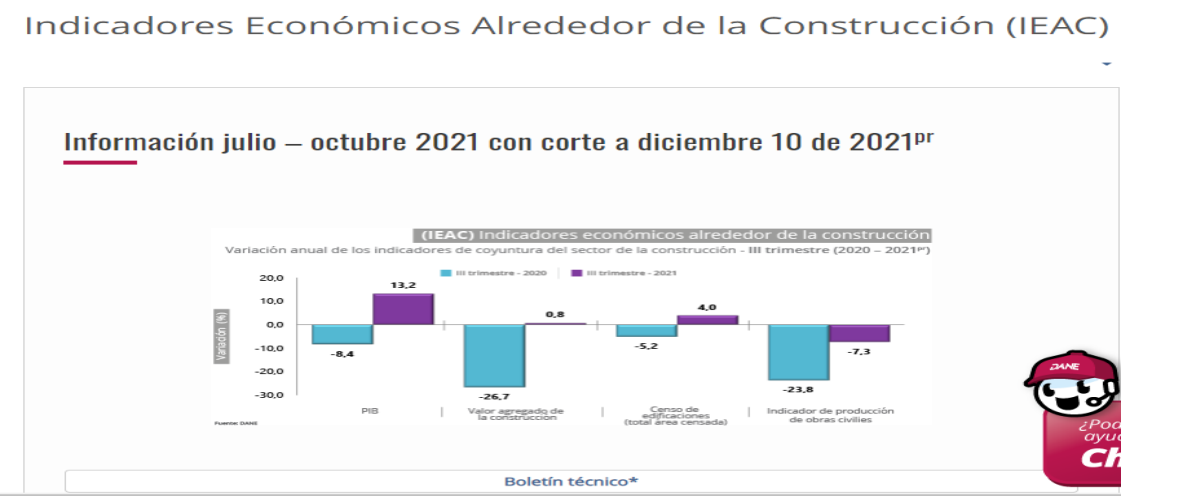


Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
Julio – noviembre 2021 con corte a diciembre 20 de 2021^{1P}

	Periodo			Variación Biental (2021-2019) ³	Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹		
MACROECONÓMICOS					
PIB total ² (variación anual %)	13,2	6,3	17,6	3,7	III trim. 2021
Valor agregado de la rama construcción ² (variación anual %)	0,8	-6,1	17,4	-26,1	III trim. 2021
Valor agregado de obras civiles ² (variación anual %)	-12,8	-12,3	19,8	-36,6	III trim. 2021
Valor agregado de edificaciones ² (variación anual %)	8,9	-2,8	16,1	-19,8	III trim. 2021
Valor agregado de actividades especializadas ² (variación anual %)	2,4	-5,3	17,6	-24,7	III trim. 2021
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	54,6	52,2	53,7	NA	Octubre de 2021
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	3,7	16,6	7,1	8,7	Octubre de 2021
Área causada ⁴ (variación anual %)	23,4	11,1	47,8	-14,6	III trim. 2021
Área licenciada de edificaciones ⁴ (variación anual %)	-0,3	13,1	-4,5	-15,6	Octubre de 2021
Área iniciada de edificaciones ⁴ (variación anual %)	36,3	34,5	109,1	3,7	III trim. 2021
Área culminada de edificaciones ⁴ (variación anual %)	33,0	16,3	46,8	-12,1	III trim. 2021
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-1,6	15,1	2,9	3,5	Octubre de 2021
Concreto Premezclado ² (variación anual %)	5,6	10,1	10,2	-8,8	Octubre de 2021
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ⁵ (variación anual %)	73,5	48,1	151,9	25,4	III trim. 2021
Valor desembolsado de créditos de vivienda ⁵ (variación anual %)	75,7	49,5	153,5	30,0	III trim. 2021
Valor desembolsado de leasing habitacional ⁵ (variación anual %)	67,9	44,9	148,0	14,6	III trim. 2021
Número de créditos desembolsados para vivienda ⁵ (variación anual %)	58,4	38,7	135,5	18,0	III trim. 2021
Saldo de capital total ⁵ (variación anual %)	10,4	7,5	8,4	17,1	III trim. 2021
Saldo de créditos de vivienda ⁵ (variación anual %)	9,0	6,8	7,2	14,5	III trim. 2021
Saldo de capital de leasing habitacional ⁵ (variación anual %)	14,8	9,9	12,3	25,6	III trim. 2021
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ⁵ (variación anual %)	3,7	2,8	3,2	6,5	III trim. 2021
PRECIOS Y COSTOS					
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,0	5,4	1,6	NA	III trim. 2021
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,2	7,4	0,1	NA	Noviembre de 2021
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	-0,1	4,3	-0,2	NA	Octubre de 2021
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,1	NA	0,0	NA	Octubre de 2021
IPP total (variación mensual %)	2,5	25,4	2,8	NA	Noviembre de 2021
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	0,9	11,2	0,4	NA	Noviembre de 2021
INDICADORES					
Indicador de producción de obras civiles ⁶ (variación anual %)	-7,3	-7,3	27,4	-29,3	III trim. 2021

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

¹ El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

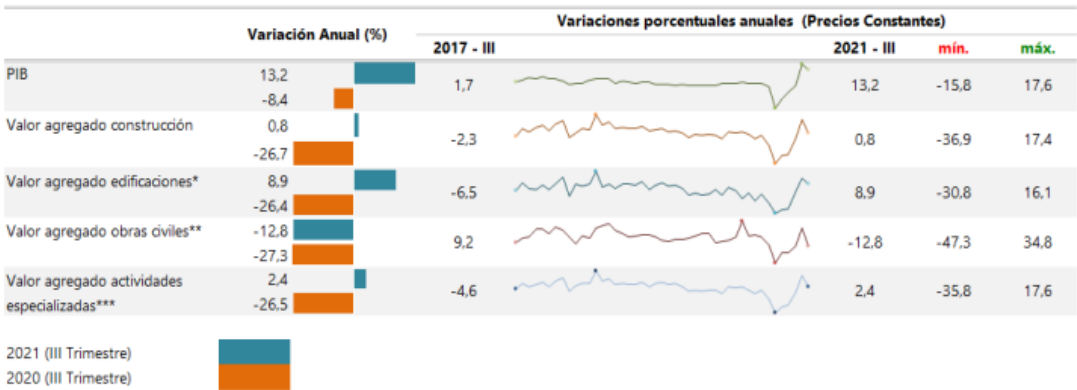
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

¹ El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2021 (julio –septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 13,2% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 0,8% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (8,9%) y el valor agregado de las actividades especializadas (2,4%).

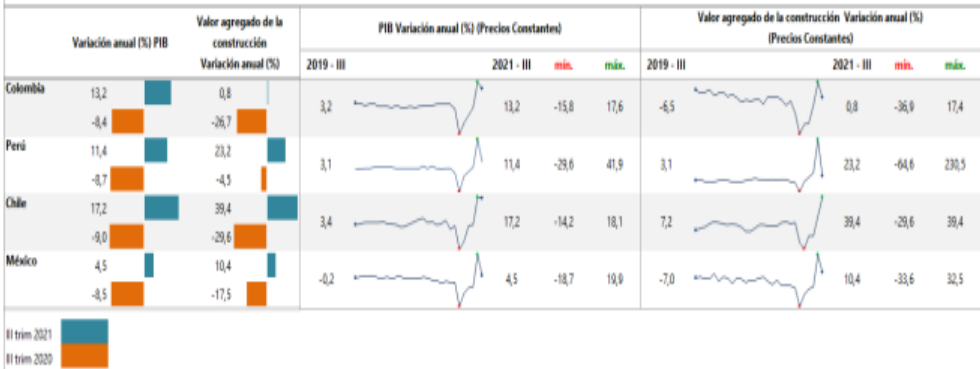
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes)
2017 – 2021^{1P} (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2021 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 17,2%, seguido de Colombia, Perú y México que presentaron un crecimiento del 13,2%, 11,4% y 4,5% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en los cuatro países de análisis, Chile (39,4%), Perú (23,2%), México (10,4%) y Colombia (0,8%), siendo más significativo el de Chile con relación al mismo trimestre de 2020.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica²
Variación anual
2019 (III trimestre) – 2021^{Pr} (III trimestre)

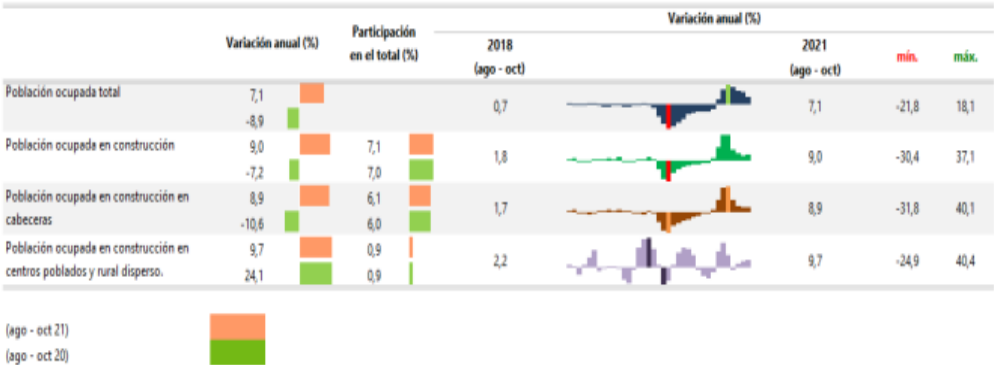


Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)

EMPLEO SECTOR CONSTRUCCION

En el trimestre móvil agosto – octubre 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 21.850 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,1% de los ocupados. En el trimestre agosto – octubre 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 7,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 9,0%. Para el trimestre móvil agosto – octubre 2021, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,8% estaban ubicados en las cabeceras (1.344 miles de personas) y el 13,2% (204 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción
2018 – 2021^{Pr} (ago – oct)



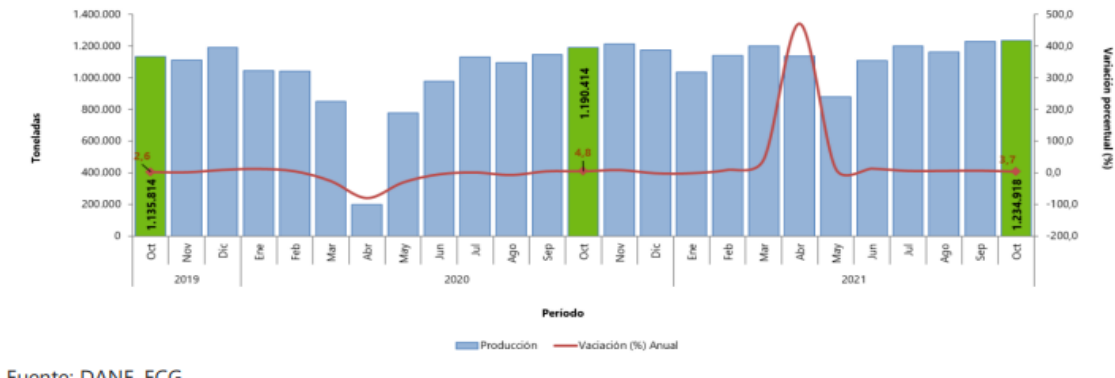
Fuente: DANE, GEIH.

Al comparar el trimestre móvil agosto – octubre del 2021 con el mismo periodo de 2019, el número de ocupados del total nacional presentó una disminución de 2,4%, mientras la Construcción como rama de actividad económica presentó un aumento de 1,1% en el número de ocupados.

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En octubre de 2021, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.234.918 toneladas, con un crecimiento del 3,7% respecto a octubre de 2020. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento disminuyeron 1,6% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2019 – 2021^{Pr} (octubre)

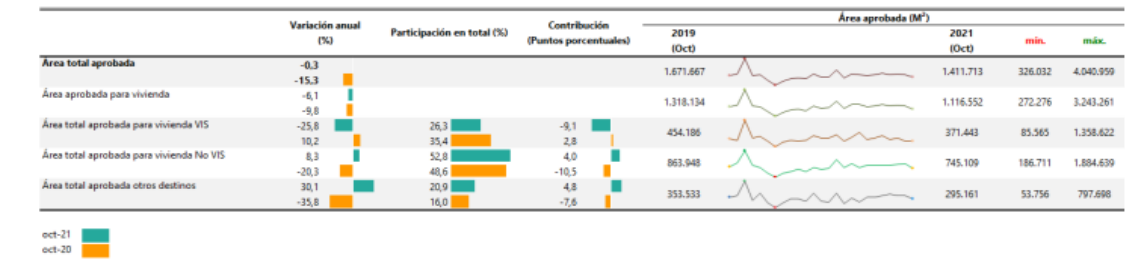


Al comparar el mes de análisis con el mismo periodo de 2019, la producción de cemento gris a nivel nacional registró un crecimiento del 8,7% al pasar de 1.135.814 toneladas en 2019 a 1.234.918 toneladas en 2021.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y CENSO DE EDIFICACIONES

En octubre de 2021, se licenciaron 1.411.713 m2 lo que significó un decrecimiento de 0,3% del área total aprobada con respecto a octubre de 2020. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 6,1%, al pasar de 1.188.899 m2 en octubre de 2020 a 1.116.552 m2 en octubre de 2021; este resultado contribuyó con -5,1 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (-0,3%).

Gráfico 7. Variación, contribución y participación anual del área aprobada total y para vivienda 302 municipios 2019 – 2021^{Pr} (octubre)



Fuente: DANE, ELIC

En octubre de 2021, se licenciaron 12.420 soluciones de vivienda; 5.908 viviendas de interés social (VIS) y 6.512 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de -30,7% y para vivienda diferente de interés social de 6,1% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

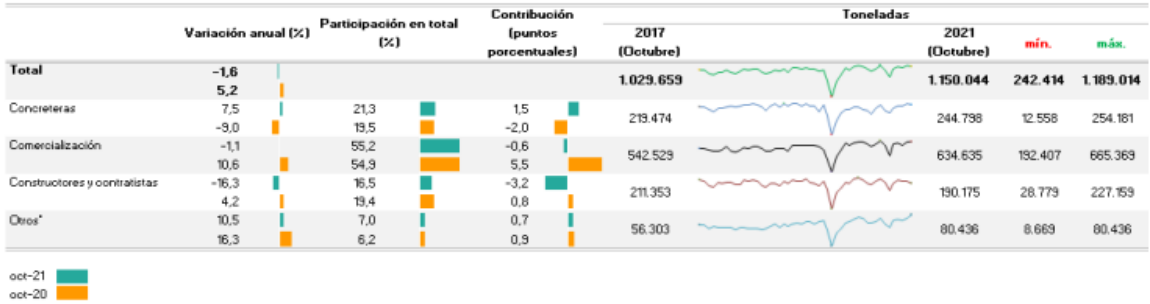
Indicadores de Demanda.

Al realizar el análisis detallado de los principales sectores que intervienen en el proceso productivo del sector de edificaciones, se encuentra que es el jalonado de 36 ramas de actividad, de las cuales el 86% de los insumos o servicios provienen principalmente de ocho industrias que representan el 5,7% del PIB. En este sentido, los sectores que tienen mayor participación en el desarrollo del proceso productivo del sector edificador se vinculan con los servicios de construcción (42,8%), cementos, concretos y vidrios (19,3%), hierros y aceros (6,2%), productos metálicos elaborados (5,8%), productos de madera (3,3%), maquinaria y aparatos eléctricos (3,0%), caucho y plástico (3,0%) y pinturas y otros productos químicos (3,0%).

Despachos de cemento gris

En el mes de octubre de 2021 se despacharon 1.150.044 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 1,6% con respecto a octubre de 2020. Este resultado se explicó principalmente por el decrecimiento en el canal Constructores y contratistas (-16,3%), el cual restó 3,2 puntos porcentuales a la variación (-1,6%).

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2017 – 2021¹ (octubre)



Fuente: DANE, ECG.

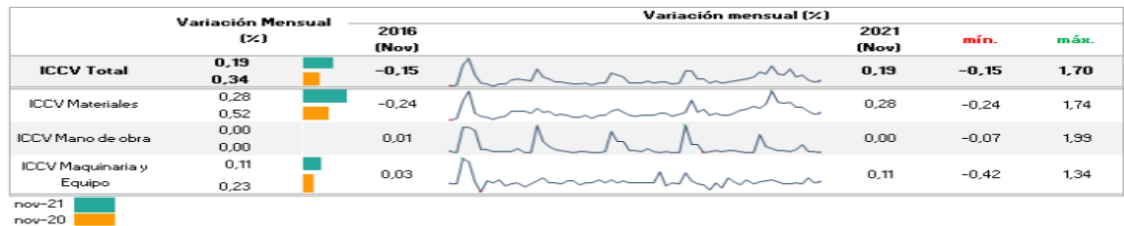
Al comparar los despachos por canal de distribución de octubre de 2021 con el mismo periodo de 2019, se tiene un aumento de 3,5% que corresponde a 39.158 toneladas más para octubre de 2021. Por canal de distribución los resultados fueron los siguientes: Concreteras disminuyeron 2,1%, el canal de Comercialización aumentó 9,4%, Constructores y Contratistas disminuyeron 12,8% y el canal de Otros aumentó 28,6% respectivamente.

Índice de Costos de la Construcción de Vivienda¹

1 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/iccv/bol_iccv_dic19.pdf

En noviembre de 2021, el índice de Costos de la Construcción de Vivienda ICCV, registró una variación mensual de 0,19%, frente a octubre del 2021.

Gráfico 18. Variación mensual del ICCV, por grupos de costos
Total nacional
2016 – 2021^{PF} (noviembre)



Fuente: DANE, ICCV.

En el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), el grupo Materiales registró la mayor variación mensual negativa con -0,26%, mientras el grupo Transporte registró una variación mensual positiva de 0,06% durante el mes de octubre de 2021 en comparación con septiembre de 2021.

ESTRUCTURA NACIONAL DEL SECTOR

El sector inmobiliario en Colombia se compone por los sectores residenciales en donde se encuentran los segmentos de vivienda VIS y NO VIS, residencias estudiantiles y senior living, el sector comercial compuesto por los segmentos de oficina, retail y hotelería y turismo, y el sector industrial compuesto por parques empresariales, industriales y logístico.

El mercado de vivienda en Colombia demostró durante el 2021 ser la principal inversión de los hogares colombianos. Entre enero y Noviembre de 2021 219.541 familias accedieron a una vivienda de las cuales 154.620 corresponde a vivienda de interés social de acuerdo con las cifras de coordenada urbana. Al ritmo de comercialización actual el 2021 cerrara con un máximo histórico de 168.676 viviendas comercializadas.

El gremio e la construcción en Colombia y coordenada urbana informo que el sector continuara la senda de reactivación en el 2022 el producto interno del sector edificador crecerá el 17.7% el próximo año consolidando su segundo año como motro de la reactivación económica y social del país.2

Agentes que componen el sector

Según un estudio de mercado realizado por la Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial, quienes componen el sector de construcción son:

Por parte del Estado:

2 <https://en-obra.com/noticias/estas-son-las-proyecciones-de-camacol-a-2022>

►	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	◄
►	Entidades publicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)	◄
►	Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	◄
►	Departamento Nacional de Planeación	◄
►	Agencia Nacional de Licencias Ambientales	◄
►	Auditoría General de la República	◄

Por parte de la Sociedad Civil:

►	Empresas dedicadas a la construcción, mantenimiento y reparaciones	◄
►	Usuarios.	◄

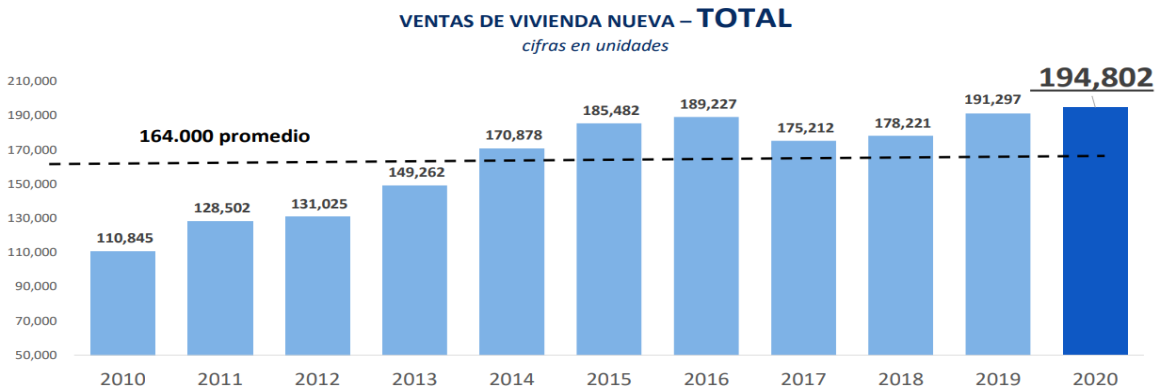
Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los gremios y asociaciones del sector construcción destacan el estudio:

Cámaras de Comercio
Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación Colombiana de Ingenieros

Ventas del sector

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), el país logró resultados máximos históricos en ventas de vivienda nueva en el año 2019 (19% más frente a su promedio histórico).

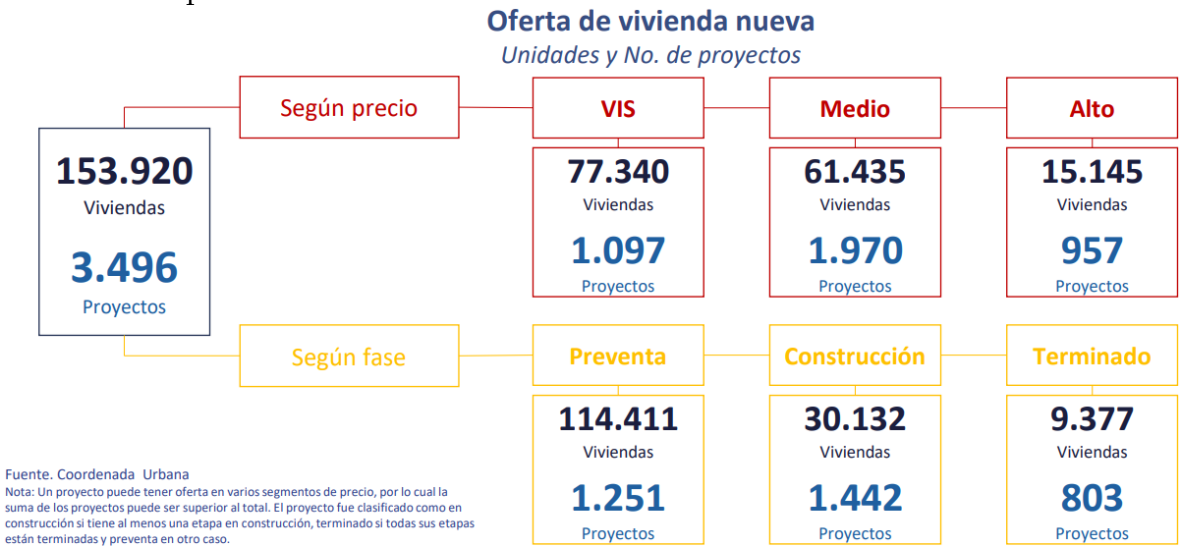


Fuente: CAMACOL (2021)
Las viviendas VIS superaron las expectativas por la confiabilidad en los hogares con el modelo MI CASA YA. Por otro lado, las viviendas NO VIS fue el segmento de mayor afectación en la coyuntura económica del 2020, sin embargo, los resultados recientes advierten un cambio positivo de tendencia.³

Perspectiva de crecimiento, inversión y ventas

³ <https://img.lalr.co/cms/2021/01/19085350/Coordenada-Urbana-2020-Encuentro-medios-de-comunicaci%C3%B3n.pdf>

Según el Censo & Sistema de Información Georreferenciado oficial del sector (Coordenada Urbana), la oferta de vivienda nueva genera grandes oportunidades de inversión para el año 2021.



A partir de esto, CAMACOL, basado en los datos de Coordenada Urbana, tiene como perspectiva para el 2021 que en el país:

Las ventas sean aproximadamente 209 mil unidades de vivienda (7.4% más que en 2020).

Se inicien la construcción de 149 mil unidades de vivienda (28% más que en 2020)

Crecimiento del PIB de edificaciones de 8.6%

Creación de 150 mil nuevos puestos de trabajo con el sector de construcción de viviendas

Pero para lograr lo mencionado anteriormente, CAMACOL nombra cuatro elementos esenciales para lograrlo:

Suficiencia de subsidios para la vivienda social, pues en 2021 se espera que se duplique la demanda

Gestión efectiva de suelo urbanizable a nivel regional para lanzar 200.000 nuevas unidades de vivienda en 2021.

Crear más y mejores condiciones de inversión, a lo que coloca como ejemplo la estrategia de simplificación radical de trámites del sector a nivel nacional y locales

Reactivación ininterrumpida de la actividad productiva en todas las regiones del país.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a la información que reposa en la entidad, durante las vigencias 2020 y 2021 se han llevado a cabo procesos similares y en la ciudad de Bogotá, así.

Vigencia 2021

PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATO	CUANTIA	PLAZO EJECUCION	ADICION
LP-008	CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL	187-ICFE-2021	\$ 2.339.254.849,00	9 meses	
LP-009	CONSORCIO VYA GROUP.	189-ICFE-2021	\$ 740.284.015,20	5 meses	
LP-010	AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.	191-ICFE-2021	\$ 2.197.982.072,50	9 meses	
LP-011	CONSORCIO C.G.C 2021,	194-ICFE-2021	\$4.489.815.047,02	9 meses	
SAMC-003	UNION TEMPORAL CAMCO 2021	110-ICFE-2021	\$249.883.634,00	4 meses	

Fuente: ICFE 2022

Vigencia 2020

PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATO	CUANTIA	PLAZO EJECUCION	ADICION
LP-002	CONSORCIO CASAS FISCALES ML21	087	\$ 1.394.437.972,00	6 meses	
LP-002	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S,	086	\$ 1.495.183.390,00	6 meses	
LP-004	AMBIENTALMENTE INGENIERÍA S.A.S.	110	\$ 629.157.351,00	2 meses	
LP-005	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEÓN G Y G SDA LTDA	109	\$ 828.200.056,88	2 meses	

Fuente: históricos del ICFE

Adicionalmente se verifico en Secop de acuerdo a código UNSPC y se evidencio un registro de 2606 empresas que prestan los servicios de mantenimiento construcción en diferentes partes del país.

Además de las obras y mantenimiento de viviendas fiscales se tiene que otras empresas del sector privado construyen a diario en el territorio nacional, aportando así al consumo de los diferentes materiales de construcción para el PIB que representa el país.

¿QUIEN VENDE?

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías

El objeto del proceso se enmarca dentro de la clasificación de los códigos CIIU relacionados que se relaciona a continuación: F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, y F4111 Construcción de edificios Residenciales, bajo esta clasificación se realizó la verificación en las distintas fuentes de consulta a fin de determinar que en el país existan empresas en capacidad de prestar dicho servicio, si bien el ICFE en las últimas vigencias ha contratado servicios similares al objeto del proceso se cuenta con información de pluralidad de oferentes en los procesos adelantados, tal y como se relacionan a continuación:

ITEM	PROPONENTE	PROPORCION	PROPORCION
1	CONSORCIO ALIANZA SERPROY	SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS 5%	SERPEC INGENIEROS SAS 95%
2	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S	LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ 14%	PROYECTOS CIVILES AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S 80%
3	H&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	KA S.A. 60%	EDSA CONSTRUCTORA S.A 40%
4	INVERSIONES INARDEX E U	TECNICONSCIVILESS.A.S 50%	SEIING s.a.s 50%
5	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.	O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S 80%	CARLOS GIOVANNY URIBE MONTOYA 20%
6	UNION TEMPORAL ICFE CAMPI 2019	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO 40%	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S 30%
7	CONSORCIO GEA	H&M DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S 90%	CONARQOR S.A 5%

8	CARLOS DAZA RAMIREZ	ISOSTATICA CONSTRUCCIONES S.A.S 20%	CONSTRUVAL INGENIERIAS.A.S 50%
9	DICOIN INGENIEROS S.A.S	OAC CONSTRUCCIONES S.A.S 80%	CONSTRUSAN INGENIROS CIVILES 10%
10	CONSORCIO TECNISEIING		
11	CEDIMAR PROYECTOS SAS	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ 98%	LADOINSA LABORES Y DOTACIONES INDUSTRIALES 2%
12	ANSELMO REINEL ORTIZ PAEZ	CARLOS ADOLFO DAZA RAMIREZ 50%	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S 50%
13	SUAREZ ARQUITECTURA S.A.S.	SOLUCIONES CIVILES INTEGRALES S.A.S 49%	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA 51%
14	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS	JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
15	WILLIAN IGNACIO RAMON MUÑOZ	EPC ENERGY S.A.S	H.A.H.CONSTRUCCIONES
16	R.P. REYES PASQUALE MANTENIMIENTO INTEGRAL LTDA	CONSORCIO OBRAS DIM	CUASES ARRIETA JUAN PABLO
17	DRV INGENIERIA SAS	ZILL BUSINESS SOLUTIONS SAS	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S
18	HERNANDEZ GAITAN URIEL EDGARDO	PROINCO INGENIERIA S.A.S	SAFRID INGENIERIA S.A.S
19	LUNA ORTIZ GERARDO	METEX SAS	ARCELEC S.A.S 30%
20	CONSORCIO OBRAS SERPROY	INNOVACION COLOMBIA SAS	OSCAR JAVIER RODRIGUEZ URIBE 5%
21	ENRIQUE PICO MERCHAN 6%	AMERICANA CORP S.A.S 10%	TAYFER DE COLOMBIA LTDA 30%

Fuente Histórico ICFE.

Empresas que se encuentran ubicadas en las distintas ciudades del país, las cuales han participado mediante proponente plurales y que prestan los servicios de construcción, algunos de ellos se encuentran ubicados en la clasificación, se tiene además que otras empresas a nivel nacional prestan estos servicios, de acuerdo plataforma del SIREM según información consultada a continuación:

CIIU F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA CÁMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL
830023542	CAMARGO CORREA INFRA PROJETOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	CR 43A 6 SUR 15 OF 253	ANTIOQUIA
890201201	OTACC S.A.	CL 49 27A – 34	SANTANDER
890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.	AUT NORTE KM 19 VDA PORTACHUELO PQUE INDUSTRIAL LOS BUCAROS BG 7	ANTIOQUIA
900470939	CONSTRUCTORA TUNEL DEL ORIENTE S.A.S.	CRA 35A 15B-35 OF. 508 CENTRO DE NEGOCIOS PRISMA	ANTIOQUIA
804003244	PAVIGAS SAS	CALLE 31 A 26 - 15 OF 603	SANTANDER
802012179	DOLMEN SA ESP	CRA 64B 85 80	ATLANTICO
890504445	COSAN SA	AV 3 CL 20 C BOLIVAR LC B17D	NORTE DE SANTANDER
800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	CRA 37 No. 52 - 43 OF 601	SANTANDER
800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA p	CRA 47A 91 32	BOGOTA D.C.
900191856	CONSTRUCTORA BOGOTA FASE III S.A.	CL 26 59 41	BOGOTA D.C.
900072154	OPSA INGENIERIA LTDA	CR 7 155C 30 OF 1404	BOGOTA D.C.

890503178	URIBE Y ABREO SAS	CALLE 3 9E 20 QUINTA ORIENTAL	NORTE DE SANTANDER
900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	CL 81 NO. 9 - 24 AP 807	BOGOTA D.C.
830070142	ALFA CO SAS	CRA 7 C 182 44	BOGOTA D.C.
890911431	CONINSA RAMON H S.A	CL 55 45 55	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890908901	INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.	CL 5 B 21 24	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
890904041	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SA	CRA 43 A 7 50 A OF 1004	MEDELLIN-ANTIOQUIA
820003863	INVERSIONES G&R SAS	CRA 47A 96 41 OFC 608	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900601507	ALEATICA SAS	CRA 17 93 09	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	CR 2 11 41	CARTAGENA-BOLIVAR
900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	CRA 47A N 96 41 OF 608	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	CALLE 100 9A 45 TO 2 OF 501	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
813003433	CONSTRUCTORA DISARCO SAS	CR 7 155C 20 T E OF 1401 ED NORTH POINT	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
890312765	MORELCO S.A.S	CR 9 # 115-06/30 TIERRA FIRME CENTRO EMPRESARIAL OFICINA 2601-26	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900497754	CONSTRUCCIONES ZABDI S.A.S	CRA 33 52 145 P 3	BUCARAMANGA-SANTANDER
860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	CALLE 110 9 25 OFC. 1013	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800233881	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA	CALLE 18 35-69 OFICINA 424	MEDELLIN-ANTIOQUIA
844000670	Montajes Jm SA	AV 15 124 67 OF 617	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
890935966	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA.S.	cl 16 41 210 of 301	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800109273	CNV CONSTRUCCIONES SAS	CRA 25 # 3 - 45	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900246080	OBRAS CAPITAL SA	CR 43 B 16 80 OF 501	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830007073	OBCIPOL SAS	CALLE 37 64 140	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
860006282	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	AV CRA 129 17F 97	FONTIBON-BOGOTA D.C.
860500507	FERNANDO VESGA Y CIA SAS	CL 73 N° 14 06 OF 104	BOGOTA D.C.
829000966	INGENIERIA DINAMICA LTDA.	CARRERA 16 No. 50-36	SANTANDER

Fuente: Sirem4

CIU F411 Construcción de Edificios Residenciales

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL
811020804	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A	CL 5 A 39 194 IN 501	ANTIOQUIA
900375704	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS	CARRERA 7 No. 155C-20 T E EDIFICIO NORTH POINT OFICINA 1401	BOGOTA D.C.
811014812	Constructora Borinquen SAS	"CR 77 35 23 ""CR 77 35 23 " "CR 77 35 23 " cr	ANTIOQUIA
900417483	INVERSIONES PALMARI SAS	CL 17A SUR 44 214	ANTIOQUIA
900412282	ROCASOL S.A.S	CL 17A SUR 44 214	ANTIOQUIA
900430960	CONSTRUCTORA AGATA SAS	CL 17A SUR 44 2014	ANTIOQUIA

4 <http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/informacionFinanciera>

900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	CALLE 122 NO. 23-55	BOGOTA D.C.
811037405	CENTRO SUR S.A.	CR 48 NRO. 48 SUR 75 LC.146	ANTIOQUIA
900245690	KROMO CONSTRUCTORES SAS	CL 4 C NRO. 52C -09 APTO 107 TO 1 BRR TORRES DE LA COLINA	CAUCA
900397244	CONSTRUCTORA ALTOS DE LA ABADIA S.A.S	CL 17A SUR 44 214	ANTIOQUIA
900112154	DIVERSIFICAR S A	CR 85A 13A 45	VALLE
830125005	MASTER BUILDING SAS	AV KR 15 100-69	BOGOTA D.C.
900908170	CONTRATOS INMOBILIARIOS SAS	CRA 43 A 7 50 A OF 1004	ANTIOQUIA
860040048	COMPANIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.S.	CRA 11 82 01 P.5	BOGOTA D.C.
900180787	CONSTRUCCIONES POR COLOMBIA SAS	CR 15 93 75 OF 517	BOGOTA D.C.
900553647	PROMOTORA DE PROYECTOS HARAS SANTA LUCIA S.A.S	CALLE 8 45 A 115	ANTIOQUIA
830509112	IARCO S.A.	CALLE 14 No 23 26 LOCAL 300 ALAMOS PLAZA	RISARALDA
900465296	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN LUCAS S.A.S EN LIQUIDACION	CALLE 8 43 A 115	ANTIOQUIA
900482807	PROYECTOS INMOBILIARIOS ALFAGUARA S.A.S.	CL 2 22 175	VALLE
900412326	PELICAN SAS	CL 17A SUR 44 214	ANTIOQUIA
900844747	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S	CRA 47A N 96 41 OF 608	BOGOTA D.C.
900220409	ARTEFACTO CONSTRUCTORES SAS	CL 24N 8N 23	VALLE
900577684	PROYECTOS URBANOS ALFAGUARA S.A.S.	CL 2 22 175 OF 211	VALLE
811026598	RIVA .A.	CL 18 20 74	ANTIOQUIA
900665505	GRUPO INMOBILIARIO EL BUNDE SAS	CL 67 7 94 OFIC 1101	BOGOTA D.C.
830015815	CONSTRUCTORA GALLERY SAS	CRA 14 127 10 OFIC 703	BOGOTA D.C.
811041320	CONSTRUCTORA EL RECREO SA	CL 8 43 A 48	ANTIOQUIA
900290906	PROMOTORA DE PROYECTOS DEL NORTE SAS	CL 8 43 A 48	ANTIOQUIA
811027681	URBANIZA SA	CL 8 43 A 48	ANTIOQUIA
900982140	HERO SAS CONSTRUCCIONES	CL 12 8-42 OF 221	CESAR
900401535	PROMOTORA INMOBILIARIA CALYCANTO S.A.S	Calle 13 36 A 139	ANTIOQUIA
811040443	BYB CONSTRUCTORES SA	CL 8 43 A 48	ANTIOQUIA
900181619	CONSTRUCTORA 80 AVENIDA	CL 8 43 A 48	ANTIOQUIA
900038011	CONSTRUCTORA PUNTA AZUL SAS	CIRCULAR 73 A 39 78 OFICINA 401	ANTIOQUIA
800200598	PRODESA Y CIA S.A.	CARRERA 19 N 90 - 10 PISO 7	BOGOTA D.C.

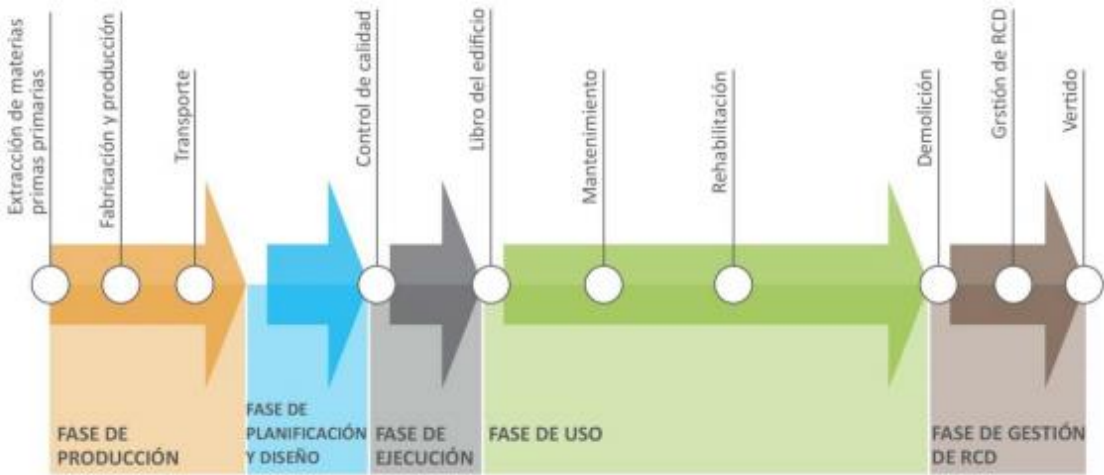
Fuente: Sirem5

Según el estudio del sector, realizado por la ENTIDAD se pudo determinar que las empresas que ofrecen los servicios para la satisfacción de la necesidad descrita por el ICFE cuentan con la estructura organizacional, el personal y los equipos requeridos para satisfacerla, lo que significa que no se van a generar inconvenientes para el cumplimiento del objeto contractual, sin desconocer que actualmente el país atraviesa una situación de reactivación de la económica por la Pandemia, lo que puede presentar situaciones imprevistas que afectarían indicadores económicos como TRM, Importaciones, aumento o disminución de los precios de mercado, lo cual se tiene en cuenta en los riesgos del presente proceso.

5 <http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/informacionFinanciera>

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN SECTOR CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción actualmente, si bien tiene algunos procesos donde se reutilizan materiales, elementos o flujos, es en general un sector de proceso lineal. Al final de la vida útil de la construcción, hoy en día el proceso de demolición no da como resultado una tasa notable de recuperación de materiales o componentes. La separación en origen no siempre existe y la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) acaba en gran medida en vertido (conama.org, 2018).



Esquema simplificado del proceso actual del sector de la construcción.6

FACTORES QUE INTERFIEREN EL PRESENTE PROCESO

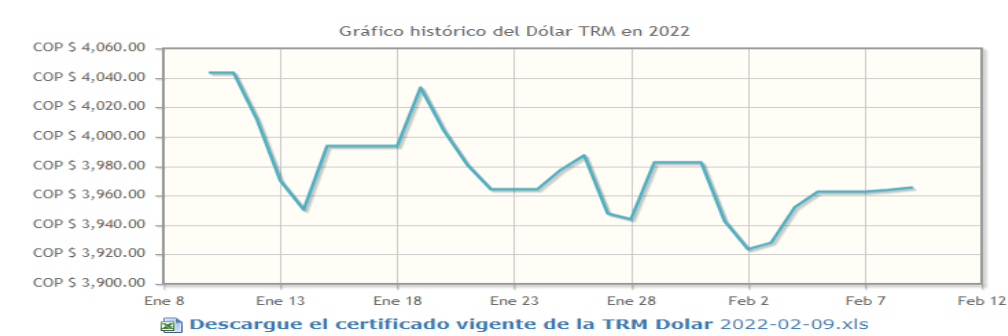
Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará al 4,1 % en 2022, como reflejo de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo fiscal y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Aunque se proyecta que la producción y la inversión en las economías avanzadas volverán a las tendencias previas a la pandemia el próximo año, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se mantendrán muy por debajo de dichas tendencias. Entre los riesgos de que las perspectivas mundiales empeoren se incluyen un resurgimiento sincronizado de la pandemia, mayores alteraciones de las cadenas de suministro, el desanclaje de las expectativas inflacionarias, el estrés financiero y los posibles desastres relacionados con el cambio climático. Los responsables de formular políticas en los MEED se enfrentan a los desafíos de las elevadas presiones inflacionarias y el limitado espacio fiscal. A largo plazo, los MEED tendrán que llevar adelante reformas que mitiguen las vulnerabilidades a la volatilidad de los productos básicos, reduzcan la desigualdad y mejoren la preparación ante crisis futuras.

Se prevé que el crecimiento regional disminuirá hasta ubicarse en el 2,6 % en 2022 y el 2,7 % en 2023, a medida que se endurezca la política fiscal y monetaria, la demora en las mejoras en las condiciones del mercado laboral continúen y las condiciones externas se vuelvan menos favorables. El proceso de recuperación hacia los niveles del producto interno bruto (PIB) anteriores a la pandemia será desigual en la región y prolongado en algunos países. Las proyecciones elaboradas hasta fin de 2023 implican que, si se ponderan las cifras en función del PIB, la región de América Latina y el Caribe perderá terreno en el ingreso per cápita no solo en relación con las economías avanzadas, sino también con las de Asia oriental

6 http://www.conama.org/conama/download/files/conama2018/GTs%202018/6_final.pdf

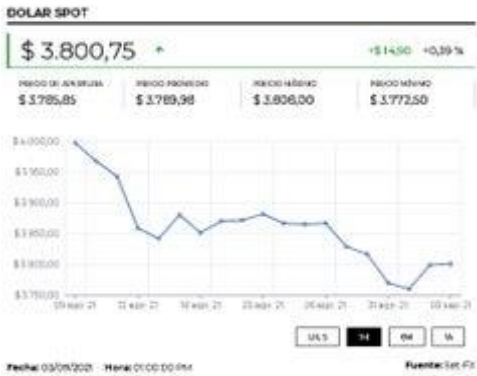
y el Pacífico y las de Europa y Asia central. Se proyecta que la economía de Brasil se desacelerará hasta llegar al 1,4 % en 2022 (debido a la limitada confianza de los inversionistas, la erosión del poder adquisitivo derivada de la alta inflación, el endurecimiento de la política macroeconómica, la desaceleración de la demanda de China y la caída de los precios del mineral de hierro) para luego repuntar al 2,7 % en 2023. El crecimiento de México, por su parte, disminuirá según las proyecciones hasta el 3 % en 2022 y el 2,2 % en 2023. Se espera que los cuellos de botella de las cadenas de suministro persistan durante la primera mitad de 2022, mientras que la demanda externa se verá limitada por la desaceleración del crecimiento de Estados Unidos, y la política macroeconómica se endurecerá. Por otro lado, las proyecciones indican que en Argentina el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 a medida que el consumo privado se atenúe como consecuencia de la reducción del estímulo fiscal y la inversión disminuya, aunque el continuo impacto del fuerte crecimiento de 2021 dio lugar a una mejora del pronóstico para 2022. Los fuertes rebotes cíclicos observados en Chile, Colombia y Perú en 2021 se debilitarán en 2022 y nuevamente en 2023.⁷

TRM



Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html>

Pese al flujo de divisas en el país, las decisiones de la Fed seguirán siendo determinantes. Las elecciones presionarán la TRM al alza. A solo cuatro meses de que finalice el año, las empresas y el mismo Gobierno empiezan a elaborar los presupuestos financieros para 2022, para lo cual, los datos económicos como la tasa de cambio, representan un factor determinante. Analistas consultados por LR consideran que la tasa para dicho fin debe oscilar entre \$3.500 y \$3.950, siendo \$3.775 la respuesta promedio.



7 <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

Cotización del dólar next-day cerró a \$3.794 en promedio, \$4,74 por encima de la TRM.

Hasta ahora, 2021 se ha caracterizado por ser un año de rebote y reactivación económica, inestabilidad fiscal, tras la pérdida del grado de inversión de Colombia, antecedida por la caída de la reforma tributaria, un dólar en máximos históricos y la salida de capital extranjero. Estos hechos, sin embargo, han sido contrarrestados por el negocio del año entre Interconexión Eléctrica S.A. y Ecopetrol por US\$3.700 millones, sumado a la llegada de capital del Fondo Monetario Internacional (FMI) por US\$2.900 millones.

Julio Romero, economista en jefe de Corficolombiana, señaló que, “para lo que resta de este año, podemos esperar una tasa de cambio más baja debido al flujo de dólares que se ha visto en el país. Sin embargo, pese a los anuncios de la Reserva Federal en torno a un retiro de estímulos económicos gradual, el comportamiento de la campaña electoral será determinante. No vemos niveles por encima de los \$3.800 como sucedió recientemente”.

PROYECCIONES ECONÓMICAS
PARA ESTA SEMANA

	Dólar	Euro	WTI	Medio Cokap Institucional
UTADEO	\$3.790	\$4.490	US\$79	1.330
DiálogoPrevisora	\$3.780	\$4.500	US\$79,5	1.335
Casa de Bolsa	\$3.845	\$4.555	US\$86	1.350
Colfondos	\$3.760	\$4.520	US\$89	1.330
PROMEDIO	\$3.794	\$4.516	US\$88,88	1.336

Fuente: Varadero (C) Coltecho (C) B

La cotización del dólar llegará a \$3.794 en promedio esta semana, según analistas. Durante los últimos 12 meses, la moneda estadounidense ha subido \$92,16 y en lo que va del año ha trepado \$362,28. En el primer semestre creció \$324,17, mientras que durante la segunda mitad del año se ha mantenido al alza, ganando \$46,28.

Esta tesis fue reforzada por Felipe Campos, director de Investigaciones Económicas de Alianza Valores, quien aseguró que “la mayor parte del efecto se dará antes de las votaciones”. Sin embargo, destacó que “sin importar los resultados, una vez pase la incertidumbre, el mercado se concentrará en las variables macroeconómicas fundamentales”.

Los expertos consideran que la moneda cerrará el año rondando los \$3.700, hecho que se suma a un aumento en la tasa de interés del Banco de la República, lo cual atraería inversionistas extranjeros en busca de mayor rentabilidad.

La moneda estadounidense cerró a \$3.794. El dólar next-day cerró a \$3.794,78 en promedio, lo cual representó un aumento de \$4,74 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que para la jornada se ubicó en \$3.790,04. Mientras los mercados se mantenían cerrados por ser feriado, debido a la celebración del Día del Trabajo en Estados Unidos, el precio de apertura registrado fue de \$3.810, mientras que el de cierre fue \$3.794. El máximo llegó a \$3.810 y el mínimo fue \$3.786. Durante la jornada, se negociaron US\$96 millones a través de 170 transacción. En lo que va del mes, el peso colombiano se ha devaluado 0,59% según Bloomberg.

Actualmente se han presentado retrasos en las importaciones de los diferentes bienes debido a la pandemia mundial del COVID-19 y situaciones de logística para

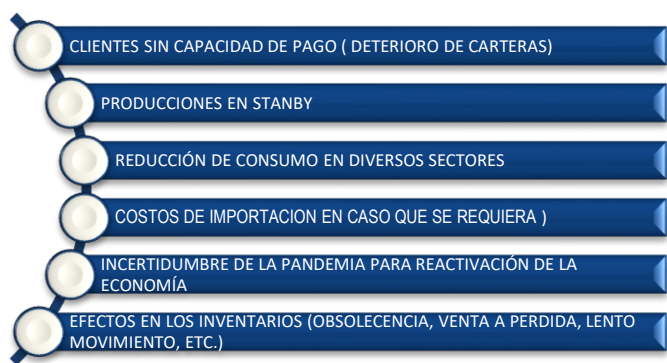
8<https://www.larepublica.co/finanzas/los-presupuestos-financieros-para-2022>

el país, por tanto el oferente deberá tener en la situación económica actual del país en cuanto a costos de los servicios, bienes, logística, transporte, variaciones en indicadores como TRM, Importaciones y exportaciones, que puedan afectar el desarrollo del contrato.

ASPECTOS BIOSEGURIDAD

Es importante resaltar que el proponente deberá tener en cuenta dentro de su análisis de costos todos los relacionados a las directrices del gobierno nacional para garantizar la protección de sus trabajadores de acuerdo a las directrices del gobierno nacional, tal y como lo establece la resolución 666 del 24 de Abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar control y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como garantizar todos los elementos necesarios para la protección personal del personal que se requiera para la ejecución del contrato, será a cargo de la empresa que se adjudique el contrato tal y como lo establece circular 0029 de 2020 emitida por el ministerio de trabajo, el da 03 de abril del mismo año.

En la actualidad La situación que se ha dado a partir del COVID-19, ha presentado efectos en los estados financieros y planes de estrategias para aumento de ingresos en las entidades tanto a corto como a mediano y largo plazo, que a su vez pueden llegarse a verse efectos en la ejecución de los contratos que la entidad actualmente está adelantando, por tanto, se recomienda que los proponentes contemplen dichos aspectos como:



Fuente: Elaboración propia (2022)

Con la crisis actual se espera una disminución en la producción de bienes y servicios en las principales potencias del mundo para el presente año.

Dentro de las estrategias gubernamentales se destaca el aumento de inversión en apoyo, abastecimiento y unidades para el sector sanitario; para las personas, planes de empleo a corto plazo, apoyo a trabajadores independientes; y para las empresas, aplazamientos y reducciones de cargas tributarias. En cambio, se han visto afectados los diferentes sectores como el turismo y servicios personales debido a las restricciones al comercio para dinamizar la economía.⁹

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO

Dentro de proceso de contratación se encuentran incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas, contribuciones, así como costos

⁹ <https://camacol.co/sites/default/files/info-sectorial/Informe%20Econ%C3%B3mico%20107%20VF.pdf>

directos e indirectos a que legalmente haya lugar, en la ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

El ICFE no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución previsto, por tanto, el contratista deberá tener en cuenta dentro de su análisis de costos todos los relacionados para garantizar la protección de sus trabajadores de acuerdo a las directrices del gobierno nacional, tal y como lo establece la resolución 000666 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar control y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como garantizar todos los elementos necesarios para la protección personal del personal que se requiera para la ejecución del contrato, será a cargo de la empresa que se adjudique el contrato tal y como lo establece circular 0029 de 2020 emitida por el ministerio de trabajo, el da 03 de abril del mismo año.

Costos De Administración, Impuestos Y Contribuciones Del Contrato De Obra

EL contrato resultante del presente proceso se entenderá como contrato de obra por precios unitarios. Se entiende por construcción por precios unitarios, aquella en la que se determinan los precios de cada ítem de la obra que deben ejecutarse, independientemente de su volumen o cantidad. En este tipo de contrato el arquitecto asume la responsabilidad del costo de los precios unitarios pactados, pero no del volumen o cantidad que requiera la construcción.

Además de los costos correspondientes a los de materiales, mano de obra, transportes, equipo y herramientas, dentro de los precios unitarios estipulados en el contrato, deberán incluirse los honorarios del arquitecto y demás incidencias en el costo de la obra en forma de porcentaje sobre cada precio unitario o con su valor específico, tales como gastos indirectos, pólizas de garantías, e imprevistos. (DECRETO 2090 DE 1989)¹⁰

En mencionada oferta deberá tenerse en cuenta porcentaje de AIU en que incurra para la ejecución del contrato, en consecuencia, deberá el proponente realizar el análisis pertinente para cada uno de los ítems.

Dentro del porcentaje de administración establecido por la entidad se han contemplado los costos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, por tanto, cada proponente al momento de elaborar su oferta económica deber realizar su respectivo análisis.

Dentro de los costos de administración donde se ha contemplado personal administrativo, Residente de obra, Supervisor HSE, Gastos Administrativos (instalaciones, servicios públicos y comunicaciones, pólizas, valla), Seguridad industrial y salud ocupacional, Control de Calidad (laboratorios), además la entidad ha contemplado los costos de impuestos mínimos que se requieren para la ejecución de cada contrato, así como el IVA correspondiente sobre la utilidad.

2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE OBRA	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2%
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15%

¹⁰ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=27983>

2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0,50%
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	MINISTERIO DEL INTERIOR	5%
IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%

Ministerio de Educación Nacional: BASE GRAVABLE Y TARIFA (Artículo 8 Ley 1697 de 2013: “El sujeto pasivo definido en el artículo 6 de la presente ley pagara por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor este entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.

Contribución a FONSECON-Ministerio de Interior: El porcentaje de la contribución en los contratos de obra pública es el cinco por ciento (5 %) y en las concesiones es del dos puntos cinco por mil (2.5 x 1.000).

Nota 1: Los costos relacionados en el presente formatos han sido calculados con base en los alcances del proyecto y los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y declaramos bajo responsabilidad del oferente que en ellos se encuentran relacionados todos los costos correspondientes a gastos administrativos, imprevistos y utilidad del proyecto y renunciamos a cualquier reclamo basado en un posible error o concepto obviado en dichos cálculos.

Nota 2: En todo caso el proponente deberá contar con la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus compromisos tributarios dada la oferta dentro del negocio jurídico a constituir.

Nota 3: Cuando se genere observación alguna por la entidad o los demás proponentes de un margen diferencial de impuestos señalados por algún proponente se facultará a entidad para que efectúe la corrección aritmética correspondiente de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley. Mencionada corrección no faculta a la entidad modificar el valor de la oferta económica presentada.

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR.

Desde la perspectiva comercial y financiera el ICFE tendrá en cuenta lo siguiente:

El ICFE no realizara ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales, esto teniendo en cuenta que el proponente realizara su propio análisis y estudio de mercado al momento de presentar su oferta.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, la oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (pólizas, intereses, impuestos, etc.). EL ICFE, no reconocerá ningún valor adicional.

NOTA 1: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y la guía de manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DEL PRESENTE PROCESO

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 en los “Artículos 2.2.1.1.1.6.1.- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y “Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. Aunado a lo anterior el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral B, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: “Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Sin embargo teniendo en cuenta el Decreto No 579 de 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Artículo 1. Sustitución de los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto de 579 de 2021.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito HABILITANTE, cumple – no cumple. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del inc de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de so futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador,}$$

CAPITAL DE TRABAJO= (Capital de trabajo del participante A) + (Capital de trabajo del participante B) +...)

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE: El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100: El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de

financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES: La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0) y/o indeterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0) y/o indeterminado se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE: El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO: Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL: Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

Se verifico la información financiera en la página del SIREM, en el sector de la construcción, CIIU F4111 - Construcción de edificios residenciales y F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, de lo cual se tiene la siguiente información basada en 1069 empresas que reportaron información financiera para el cierre fiscal 2020.

INDICADORES DE 1069 EMPRESAS CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES SEGÚN SIREM							
ACTIVO CORRIENT ES	\$32.372.996.973,00	CAPITAL TRABAJO	DE LA LIQUI DEZ	EL NIVEL DE	COBER TURA DE	RENTABI LIDA DEL	RENTABIL IDAD ACTIVO

				ENDEUDAM IENTO	INTERE SES	PATRIM ONIO	
PASIVO CORRIENT E	\$ 16.972.708.702,00	15.400.288.271,00	\$ 1.44	60%	4.48	0.16	0.09
PASIVO TOTAL	\$ 33.447.249.054,00						
ACTIVO TOTAL	\$ 54.558.744.738,00						
UTILIDAD OPERACIO NAL	\$ 3.080.460.231,00						
GASTOS DE INTERESES	\$ 788.306.521,00						
PATRIMONI O	\$ 21.111.495.684,00						
COSTOS FINANCIER OS	\$ 788.306.521,00						

Además, se realiza el análisis de los indicadores históricos que ha tenido el ICFE para los procesos con un objeto igual o similar al del presente proceso, información se sirve como base para determinar indicadores financieros de proceso actual.

De la muestra realizada se evidencia que para el proceso podrán participar pequeñas medianas y grandes empresas que se encuentran ubicadas a nivel nacional, sin embargo, podrán participar además proponentes plurales a aúnen esfuerzo para participar del proceso en caso que se requiera.

AÑO	PROCESO	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2021	LP-008	90%	1,5	65%	1,5	0,08	0,06
2021	LP-009	90%	1,5	65%	1,5	0,07	0,05
2021	LP-010	90%	1,5	65%	1,5	0,07	0,05
2021	LP-011	60%	1,5	65%	1,5	0,07	0,05
2020	LP-002	100%	1,5	70%	2	0,10	0,08
2020	LP-004	100%	1,5	70%	2	0,10	0,08
2020	LP-005	100%	1,5	70%	2	0,10	0,08
2019	LP-001	50%	1,5	60%	4	0,12	0,08
2019	LP-002	80%	1,5	60%	4	0,12	0,08
2019	LP-003	80%	1,5	60%	4	0,12	0,08
2019	LP-004	100%	1,5	60%	4	0,10	0,08
2019	SAMC-014	100%	1,5	60%	4	0,10	0,08
2019	LP-007	100%	1,5	60%	4	0,10	0,08
2019	SAMC-017	100%	1,5	60%	4	0,10	0,08
PROMEDIO		89%	1,5	64%	3	0,10	0,07

Los indicadores financieros descritos anteriormente miden tanto la capacidad Financiera como la Capacidad Organizacional y son tomados como un referente para solicitar indicadores financieros del presente proceso, sin embargo la capacidad financiera del proceso que nos ocupa será verificada de acuerdo al lo establecido en el decreto 579 de 2021.

Del análisis realizado previamente se establecieron indicadores para el proceso, donde se tiene en cuenta los factores relevantes como el valor del contrato, plazo de ejecución, lugar de ejecución y la forma de pago del pago, además de los riesgos.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
-----------	---------	-------------------

CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 90% del valor total del presupuesto asignado
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	>=1.5
RENTABILIDAD sobre PATRIMONIO		utilidad operacional dividida por el patrimonio 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		utilidad operacional dividida por el activo total 0.07

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE SST

De conformidad con lo indicado en la resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Subdirección de Riesgos Laborales, presenta las generalidades en materia de Licencias de Salud Ocupacional, atendiendo lo establecido en el mencionado documento se realiza análisis en cuanto al proceso que nos compete y que tiene por objeto **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

Del análisis realizado en dicha resolución y según el decreto 1607 de 2002 que es el que clasifica el nivel de riesgo según las actividades económicas de cada empresa, así como lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 que trata sobre los estándares mínimos que debe cumplir el sistema de gestión de las empresas, así como la gestión de contratista en la cual se contempla como requisito la gestión de contratista y proveedores, en cual la entidad contratante está en la obligación de dar cumplimiento a dicha normatividad.

De manera específica sobre el alcance de las licencias de seguridad y salud en el trabajo Campo de acción de licencias en salud ocupacional

La resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 establece los campos de acción y alcance de la licencia de salud ocupacional para los profesionales, por tanto es necesario dejar claro los alcances tanto de profesionales como de tecnólogos para el presente proceso, con esto se concluye que la entidad requiere que el profesional HSE tenga alcance en su licencia para **“Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.”**. Esto teniendo en cuenta que por el nivel del riesgo objeto del contrato y en caso de ocurrencia de un accidente laboral grave o mortal, este profesional deberá respaldar con su licencia la respectiva investigación y los demás trámites que atañen al mismo.

Cuál es el campo de acción establecido para los técnicos y tecnólogos

El campo de acción definido para el nivel técnico según Resolución 4502 de 2012, es el siguiente:

Título	Campo de acción
Tecnólogos en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas.	✓ Apoyo en actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación.
Técnico Profesional en un área de seguridad y salud en el trabajo	✓ Acompañamiento en la investigación del Accidente de Trabajo, ✓ Educación. ✓ Capacitación ✓ Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
	✓ Apoyo en las actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Apoyo en las actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Acompañamiento en la investigación del Accidente de Trabajo. ✓ Capacitación. ✓ Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

¿Cuál es el campo de acción establecido para los profesionales?

Título	Campo de acción
Médico(a) especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	✓ Medicina seguridad y salud en el trabajo o su equivalente ✓ Investigación en Área Técnica. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo, de acuerdo con su competencia según formación académica. ✓ Educación ✓ Capacitación ✓ Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
Psicólogo(a) en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	✓ Psicología en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente. ✓ Investigación en área técnica. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica. ✓ Educación. ✓ Capacitación. ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
Ingeniero(a) en todas las disciplinas, especialista en un área de seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	✓ Ingeniería _____ en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente. ✓ Higiene y Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado. ✓ Investigación en área técnica, ✓ Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica. ✓ Educación ✓ Capacitación ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo
Otros profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas.	✓ Profesión _____ en seguridad y salud en el trabajo ✓ Investigación en área técnica. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica. ✓ Educación. ✓ Capacitación. ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo
Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	✓ Profesión en Seguridad y Salud en el trabajo o su equivalente ✓ Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo. ✓ Educación. ✓ Capacitación. ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

Bajo lo preceptuado anteriormente no es suficiente un perfil de técnico o tecnólogo durante la ejecución del contrato como coordinador HSE por el alcance de su licencia, motivo por el cual la entidad requiere de un perfil profesional en área de seguridad y salud en el trabajo.

Sobre la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte del ICFE

La entidad contratante está en el deber de llevar acabo la gestión de contratista que incluye tanto la identificación, evaluación para adquisición de bienes y servicios, así como la evaluación y selección de proveedores y contratista, esto en cumplimiento a lo establecido en la resolución 0312 de 2019 y decreto 1072 de 2015.

Por lo anterior la entidad establecerá los diferentes requisitos y aspectos SST habilitantes y ponderables para los diferentes procesos que se adelante por parte de la entidad.

Al respecto la resolución 0312 de 2012, en su artículo “26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año”, así como también establece el campo de acción dentro de las organizaciones, en su artículo No 2 que indica: **“Campo de aplicación.** La resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.”

Disposiciones comunes para todas las empresas, empleadores y contratantes

“ART. 20.—Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2º de la presente resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, quien podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios y evacuación, señalización, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.

Se podrán realizar actividades, planes y programas de manera conjunta con otras empresas o entidades de la misma actividad económica, zona geográfica o gremio, sin que una empresa o entidad asuma o reemplace las funciones u obligaciones que por ley le competen a otra.

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la presente resolución.”

En el presente documento se deja constancia que la implementación del dicho sistema deberá realizarse por parte de un profesional SST con licencia como lo indica el artículo 17 de resolución 0312 de 2019 “Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

De acuerdo a la adecuación y aplicación del SG-SST para diferentes empresas, según lo establecido en la resolución 0312 del 2019, la entidad tomara como parámetro para definir los criterios de evaluación del SG, los criterios estableció en la siguiente tabla:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%.	CRÍTICO	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%.	MODERADAMENTE ACEPTABLE	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%.	ACEPTABLE	Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

4. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, organizacional, residual de contratación, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los

integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes HABILITADOS o NO HABILITADOS.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.¹¹

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.¹²

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.¹³

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Instituto de Casas Fiscales del Ejército.¹⁴

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la

¹¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

¹² Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

¹³ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

¹⁴ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1).

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o por el apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se le confieren.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a

través de dichos medios, cuando así se disponga.

4.1.1.1. Abono de la Oferta

El artículo 20 de la Ley 842 de 2003 señala que: *"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería"*. Por lo tanto, los oferentes bien sean personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales deben tener en cuenta:

En el evento en que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal proponente no posea profesión de **Ingeniero Civil o Arquitecto**, deberá ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, firmando la carta de presentación junto con el proponente, considerando los conocimientos especializados que requiere en el objeto del contrato de obra, adicionalmente debe contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma (COPNIA) donde conste que no aparece reportado con sanciones, en todo caso, el ICFE se reserva el derecho de verificar la información aportada. La persona que abona la oferta no debe encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En caso, de encontrarse reportado en el boletín, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC o se encuentre inhabilitado, no podrá abonar la propuesta.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, sus garantías, más el plazo previsto para su liquidación.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S. CUANDO SU OBJETO SEA INDETERMINADO).

NOTA: Para el caso de las personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Personas Jurídicas Extranjeras.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que se deben liquidar).
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Las disposiciones, de esta licitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

a. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para todas o varias de las siguientes atribuciones: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de

acuerdo con el proceso licitatorio, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 251 de la ley 1564 de 2012 y demás normas vigentes.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL ICFE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Este documento no se requiere apostillado ni consularizado, debido a la presunción de validez de firmas consagrada en la Ley 962 de 2005.

La ausencia de los requisitos establecidos en el presente aparte relacionado con el Apoderado será subsanable, el ICFE otorgará un término para que el proponente pueda subsanar las deficiencias.

Si el Proponente no subsana definitivamente la(s) deficiencia(s) la Propuesta será rechazada.

4.1.3. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes **(ANEXO No. 9)**, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde, entre otros, se debe:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como

de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proceso.
- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal cumplan objetos relacionados con el objeto del proceso.

NOTA: Para la validación del Anexo No. 9 no requiere presentación ante notario público.

4.1.4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), acorde con lo establecido por la Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes; este documento debe encontrarse EN FIRME al momento del cierre del proceso o durante el traslado de informe de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto de la contratación.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

4.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. En el proceso de selección y con vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la presentación de la Oferta.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

- a. **Asegurado / Beneficiario:** INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO NIT: 860041247-8.
- b. **Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.** En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.
- c. **Vigencia:** cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
- d. **Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

- 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
o la modificación del caso.

A. Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El **ICFE** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

4.1.6. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

El oferente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

El cumplimiento de este requisito, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

- a. Cuando alguno de los integrantes del proponente asociativo sea una **persona jurídica (ANEXO 2)** deberá presentar una certificación en original expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, referente al pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre de la contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

- b. Cuando alguno de los integrantes del proponente asociativo sea una **persona natural (ANEXO 3)** deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre de la contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA 1: El Instituto de casas Fiscales del Ejército dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que versen sobre el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

NOTA 2: La persona natural deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de los últimos 6 meses. El oferente, en caso de no tener personal a su cargo, será el representante legal quien aporte sus pagos al sistema mediante las planillas.

4.1.7. Boletín de Responsables Fiscales de La Contraloría General de la República.

La entidad verificará en línea, en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal se consultara la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes fiscales del representante legal del proponente deberán ser verificados, junto con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

4.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General De La Nación

La Entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

4.1.9. Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.”

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes judiciales del representante legal del proponente deberán ser verificados, junto con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

4.1.10. Certificación de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 183, la Ley 1801 de 2016, *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, “Consecuencias por el no pago de multas”,* el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

La siguiente documentación deberá ser aportada por las Personas Jurídicas Nacionales o extranjeras de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con

establecimientos de comercio y Proponentes Plurales, que se pretendan presentar a ofertar en el proceso.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

NOTA 3: El Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal del proponente deberá ser verificado, junto con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 4: en caso de aparecer reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas la oferta se encontrará incurso en causal de rechazo.

4.1.11. Compromiso Anticorrupción

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No.4 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”** del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No.4** del pliego de condiciones, el ICFE le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.12. Manifestación del Oferente Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá presentar con su propuesta el **Anexo 17 “CERTIFICADO SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”** del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

4.1.13. Diligenciar el Anexo N°. 13 “pacto de integridad”.

El oferente deberá allegar con su oferta el formato **ANEXO N°. 13** firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

4.1.14. Manifestación de apoyo a la Industria Nacional - Anexo 18

El oferente deberá presentar el anexo N° 18 completamente diligenciado de acuerdo al suministrado por la entidad y se evaluará conforme a lo indicado en los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.**

4.1.15. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA

4.2.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas objeto de verificación y evaluación

El proponente acreditará que las obras a realizar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo N° 8 “ANEXO TECNICO”** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

4.2.2. PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los planos y especificaciones técnicas correspondientes reposarán en la oficina del Grupo de Proyectos de Inversión del ICFE durante todo el plazo del proceso precontractual, y están a disposición a manera de consulta de todos los oferentes que deseen conocer detalles del proyecto como mecanismo de ayuda para la elaboración de su oferta.

5.2.3. VISITA AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS

Se ha establecido una visita técnica de obra al lugar de intervención ubicado en la calle 138 54C – 40 al interior del Conjunto Residencial Los Libertadores Edificio Jaime Rooke, con el fin de que todos los proponentes establezcan en campo los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, localización y de acceso en las instalaciones donde se realizaran las obras, a las que deberá asistir el representante legal de la firma interesada o un delegado del proponente debidamente autorizado por escrito, y ésta se llevará a cabo en el día y hora señalados en el cronograma.

Por ningún motivo se señalará nueva fecha y hora para la visita, por lo tanto, en caso de no asistir a la visita, el proponente deberá informarse por su cuenta acerca de la forma y características de las instalaciones y demás condiciones y circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato objeto del proceso de licitación.

Nota 1: La Entidad no será responsable del desplazamiento de los interesados a participar en el presente proceso. Esto será responsabilidad de cada interesado.

NOTA 2: Para la visita técnica se recomienda que asista un profesional Ingeniero Civil y/o arquitecto con el fin de resolver las dudas e inquietudes.

La visita NO es de carácter obligatorio, pero ello no se considera como excusa válida para que la entidad acepte posteriores reclamaciones por parte de los oferentes que no hayan asistido a la visita, sobre aspectos inherentes a las obras a ejecutar, en todo caso, será responsabilidad de cada uno de los proponentes el conocimiento del sitio en donde se llevara a cabo las obras.

5. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

5.1. ÁREA A INTERVENIR

Para el **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”** dará como resultado **4.163 m2** de área cubierta construida.

5.1.1. Personal básico del contratista:

En caso de resultar CONTRATISTA, El proponente debe garantizar como mínimo, el siguiente personal para la ejecución de la obra objeto del contrato:

- ✓ **Un (01) DIRECTOR DE OBRA**, deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar una experiencia específica en al menos tres (03) obras o contratos sin traslapes de tiempo en las cuales haya ocupado el cargo de Director de Obra en la CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES de 5 o más pisos.; En cada una de estas obras o contratos se debió cumplir un plazo de mínimo siete (07) meses en el cargo indicado.

Se requiere que este profesional tenga curso de alturas nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente al momento de iniciar la obra.

Se requiere que este profesional tenga una dedicación del 100% en el lugar de la obra, a partir de la fecha de inicio de obra, durante la ejecución del contrato y quince (15) días más posteriores al recibo a satisfacción de la obra. No se aceptan traslapes de tiempo en la experiencia del profesional.

Obligaciones Generales del Director de obra:

En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional, el Director de obra deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones en la obra por parte del contratista:

1. Conocer plenamente todas las cláusulas del contrato.
2. Conocer e implementar los formatos y guías del Sistema de Gestión de Calidad del ICFE.

3. Realizar la planeación, organización, coordinación y control de la obra para que ésta sea ejecutada de acuerdo a los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, plazo, marco legal correspondiente y las directrices trazadas por el ICFE y la Interventoría.
4. Dirigir y coordinar los procesos administrativos de la obra
5. Conocer y realizar seguimiento y control permanente a la programación de obra.
6. Liderar la actividad de pedido, compra, almacenamiento y destinación de todos y cada uno de los materiales dentro de la obra.
7. Dirigir las funciones del residente de obra, inspector HSE y demás personas a su cargo.
8. Realizar anotaciones a bitácora de obra y firmar certificando conocimiento de las anotaciones realizadas por la interventoría.
9. Conocer, aplicar, cumplir y hacer cumplir el Plan de Manejo de obra y todos sus componentes.
10. Suscribir comités realizados en el lugar de la obra, actas de corte de obra, actas de vecindad, actas de mayores y menores cantidades, liquidación, listado de personal, programación y reprogramaciones.
11. Controlar y vigilar el cumplimiento de los pagos de seguridad social e industrial de todos los trabajadores de la obra.
12. Elaborar informes, conceptos y demás documentos técnicos solicitados por la interventoría.
13. Cumplir con el plan aplicación protocolo PAPSO.

- ✓ **Un (01) RESIDENTE DE OBRA**, deberán ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a seis (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar una experiencia específica mínimo 3 obras o contratos sin traslapes de tiempo en los cuales haya desempeñado el cargo de Residente de obra en la CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES de 5 o más pisos; En cada una de estas obras o contratos se debió cumplir un plazo de mínimo cinco (07) meses en el cargo indicado.

Se requiere que este profesional tenga curso de alturas nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente al momento de iniciar la obra.

Se requiere que este profesional tenga una dedicación del 100% en el lugar de la obra, a partir de la fecha de inicio de obra, durante la ejecución del contrato y quince (15) días más posteriores al recibo a satisfacción de la obra. No se aceptan traslapes de tiempo en la experiencia del profesional.

Obligaciones Generales del Residente de obra:

En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional, el Residente de obra deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones dentro de la obra por parte del contratista:

1. Conocer plenamente todas las cláusulas del contrato, la programación y el plan de manejo de obra.
2. Conocer e implementar los formatos y guías del Sistema de Gestión de Calidad del ICFE.
3. Ordenar y supervisar la ejecución de la obra, conforme a los planos, especificaciones técnicas, cantidades establecidas en el proyecto e indicaciones del Director de Obra.

4. Llevar a cabo las actividades de obra contratadas con la calidad, cumpliendo las normas vigentes y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato suscrito por el Contratista y el Plan de Manejo de Obra.
5. Conocer y realizar seguimiento y control permanente a la programación de obra.
6. Coordinar las labores del personal operativo de la obra (cuadrillas), empleados directos o subcontratados.
7. Elaborar reportes de avances de obra, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares.
8. Es responsable del cumplimiento, seguimiento y control del plan de inspección, medición y ensayos del proyecto.
9. Controlar la actividad de pedido, compra, almacenamiento y destinación de todos y cada uno de los materiales dentro de la obra.
10. Recibir y dar respuesta o solución a observaciones o no conformidades manifestadas por la interventoría ante las actividades de obra a ejecutar o en ejecución.
11. Firmar la bitácora de obra certificando conocimiento de las anotaciones realizadas por la interventoría.
12. Cumplir con el plan aplicación protocolo PAPSO.

- ✓ **UN SUPERVISOR HSE:** Deberá ser un profesional en cualquier rama con especialización en SST y/o profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con licencia en Salud Ocupacional Vigente. Acreditando una experiencia de Mínimo una obra de construcción de edificación igual o mayor a 3 pisos en las cuales haya desempeñado el cargo de inspector y/o supervisor y/o coordinador HSE O HSEQ o SST. Mínimo 5 meses en la experiencia.

Se requiere que estos profesionales tengan una dedicación del 100% en el lugar de la obra, a partir de la fecha de inicio de obra y durante la ejecución del contrato. No se aceptan traslapes de tiempo en la experiencia del profesional.

Se requiere que este personal tenga Nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente y coordinador de alturas vigente.

Obligaciones Generales del Supervisor HSE:

En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional, el Inspector HSE deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones dentro de la obra por parte del contratista:

1. Establecer e implementar todas las medidas en seguridad y salud en el trabajo y ambiente conducentes a prevenir la contaminación Ambiental, reducir los riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplir con toda la normativa en seguridad y salud en el trabajo y ambiente aplicable. Este reemplaza a Garantizar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, así también el cumplimiento a las obligaciones exigidas por las normas y resoluciones expedidas por la autoridad ambiental.
2. Dar cumplimiento a la Normatividad Vigente y será responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre, para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y protección en la seguridad y salud en el trabajo.
4. Desarrollar todas las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Diseñar, administrar y ejecutar las actividades ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa SST y plan de trabajo) propias de la obra.
6. Coordinar las brigadas de orden, aseo y limpieza.
7. Conocer y cumplir las obligaciones del contratista.
8. Conocer y hacer uso de los formatos y guías del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente del ICFE.
9. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Reemplaza a Velar por que todo el personal de obra tenga los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a los riesgos y peligros expuestos.
10. Crear y ejecutar los procedimientos de trabajo seguro para las actividades se requieren ejecutar para el desarrollo del contrato.
11. Garantizar, tramitar, revisar y verificar diariamente que todo el personal de obra tenga afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, etc.) y los pagos respectivos de conformidad a la ley.
12. Salvaguardar la vida y salud de todo el personal de obra.
13. Garantizar el cumplimiento del PSST.
14. Liderar, gestionar y aplicar todos los procesos y procedimientos relacionados con SST.
15. Diseñar e implementar controles operacionales orientados a mitigar los impactos ambientales generados durante las actividades de obra.
16. Identificar aspectos y valorar impactos ambientales.
17. Identificar y definir planes de acción que aseguren el cumplimiento de requisitos legales ambientales.
18. Medir y hacer seguimiento del desempeño ambiental en obra con base en la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales.
19. Participar y apoyar las revisiones y acciones realizadas por el residente de la obra.
20. Participar en los comités y visitas técnicas realizadas en obra.
21. Analizar y sugerir modificaciones en los procesos o instalaciones, sustitución de materiales peligrosos, cerramientos o aislamientos de procesos y operaciones y otras medidas tendientes a controlar el riesgo en su fuente.
22. Aportar información y recomendaciones en la elaboración de informes diarios, semanales y mensuales que realiza la interventoría de la obra.
23. Seguimiento y ejecución del cronograma de actividades SST propuesto para la ejecución de la obra.
24. Realizar inducción en SST a todo el personal operativo y administrativo de la obra.
25. Hacer, revisar y actualizar la matriz de riesgos SST para la obra.
26. Hacer inspecciones a las instalaciones, maquinaria y equipo.
27. Realizar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
28. Hacer el seguimiento y ejecutar los planes de acción de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, originada por la interventoría y el ICFE.
29. Realizar los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

30. Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar Plan de Manejo de Obra, establecida por el Instituto al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo al ambiente, personas y comunidad, esta reemplaza la de 6. Conocer y cumplir el Plan de Manejo de Obra.

31. Responsabilidades del Inspector en referencia al COVID:

- Informar, a los trabajadores los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la importancia del reporte de condiciones de salud e informar los medios de comunicación (teléfonos) en caso de presentar algunos de estos signos.
- Aplicar las normas sociales de cuidado Respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, “Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida a la población en general.
- Cumplir con los requerimientos dados por el Ministerio de Salud para el manejo del COVID en las obras para evitar el contagio y/o propagación del virus conforme a la normatividad vigente Nacional y/o local.
- Comunicar a sus colaboradores la importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de la obra con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Seguir los lineamientos establecidos en el protocolo interno de cada Contratista y del ICFE.
- Actualizar el SGSST, específicamente en lo concerniente a la matriz de identificación de peligros, con el fin que, lo referente al COVID-19 quede incluido dentro de la identificación de los factores de riesgo. Como resultado a lo anterior, se deben implementar las medidas de prevención y control del riesgo para todas las actividades. Dicha actualización debe ser revisada y aprobada por la interventoría.

CUMPLIMIENTO EN EL PERSONAL BÁSICO DEL CONTRATISTA:

Para los cargos antes mencionados, el contratista deberá anexar dentro de un máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato la documentación requerida, la cual será obligatorio para la firma del Acta de Inicio de la obra; cumpliendo con cada uno de los cargos del personal básico, de acuerdo a lo siguiente:

- Formato Hoja de vida según **ANEXO No. 16A, 16B y 16C** Copia simple de los diplomas o actas de grado de educación superior **(Si aplica)**
- Fotocopia de la Matrícula y/o Tarjeta Profesional **(Si aplica)**.
- Vigencia de Matrícula profesional **(Si aplica)**
- Para el SUPERVISOR HSE se deberá allegar Resolución de la Secretaria de Salud vigente por medio del cual le conceden licencia profesional para la prestación de servicios en salud ocupacional y certificación de coordinador en trabajos de alturas.

- Si las certificaciones no lo contienen, deberá adjuntar, a parte de éstas, otros soportes como actas de recibo o liquidación de obra, o licencias, o cortes, donde se pueda constatar toda la información solicitada en la experiencia del personal.
- Los soportes y/o certificaciones que acrediten la experiencia y que además estén relacionadas en el **ANEXO (HOJA DE VIDA)**
- Certificado de curso en trabajos en altura nivel avanzado o reentrenamiento vigente
- Carta de compromiso según **ANEXO No. 14A, 14B y 14C** la cual debe estar firmada por la persona propuesta.

NOTA 1: El ICFE se reserva el derecho de verificar la información certificada.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia de los profesionales no se tendrán en cuenta traslajos de tiempo incluso si la dedicación del profesional es menor al 100%.

NOTA 3: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar al nuevo personal con la misma experiencia tanto general como específica solicitada o superior y con la documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la interventoría y esta dará su aval para el respectivo cambio. Se aclara que cualquier ausencia del personal básico en cualquier de los cargos relacionados en el presente numeral es incumplimiento del contrato, por lo tanto, en caso de cambios el profesional aprobado debe permanecer en cumplimiento de sus funciones hasta que su reemplazo haya sido aprobado.

NOTA 4: Las obligaciones establecidas con respecto al personal básico del contratista a que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones.

La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del personal básico que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado. En todo caso el Instituto se reserva el derecho de realizar un estudio de seguridad al personal para lo cual desde la presentación de las hojas de vida el contratista acepta y se atiene a los cambios de personal solicitado por el Instituto que realice por razones de seguridad.

Una vez aprobadas las hojas de vida por parte del ICFE del personal requerido, el contratista no podrá realizar cambios en el mismo sin autorización escrita por parte de la Interventoría respecto del perfil mínimo solicitado en los pliegos de condiciones.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- El contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
- Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA

5.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

La Entidad requiere que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, y demuestre la experiencia, de manera obligatoria, con contratos que tenga inscritos en el RUP, que estén relacionados en el ANEXO No. 05 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y que estos cumplan con los códigos del tercer nivel en el SISTEMA UNSPSC de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, así:

No.	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITOS
1	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	72101500	Cada uno de los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia habilitante relacionados debe contar con uno de los códigos relacionados del No. 1 al 3.
2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares	72111100	
3	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	72141500	
4	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Plomería	72151100	Cada uno de los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia debe contar con al menos cuatro (4) de los códigos relacionados en los numerales del 4 al 11
5	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Construcción y recubrimiento de muros	72151400	
6	Servicios de Edificación, Construcción de	Servicios de mantenimiento y construcción	Servicios de sistemas eléctricos	72151500	

	Instalaciones y Mantenimiento	de comercio especializado		
7	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	72151900
8	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería	72152300
9	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos	72152500
10	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de recubrimiento, impermeabilización, protección contra el clima y fuego	72153200
11	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminación interior, dotación y remodelación	72153600

Independientemente de que la propuesta se presente de forma individual o plural, en todos los casos, cada uno de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia habilitante debe cumplir con los requisitos descritos en el cuadro anterior.

En el evento que la propuesta se presente por consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en el RUP, y los códigos UNSPSC relacionados en la tabla anterior se verificarán en el RUP del oferente que aporte la experiencia bajo los mismos requisitos allí señalados.

5.1.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para verificar la experiencia del proponente que le permita resultar habilitado en la evaluación, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ El oferente debe aportar un único ANEXO 5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando en cada uno de ellos máximo 3 contratos verificables en el Registro Unido de Proponentes.
- ✓ Los contratos relacionados en el ANEXO 5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (máximo 3), deben corresponder a obras ejecutadas y terminadas entro de los últimos once (11) años y deben contener como objeto contractual o alcance la CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. Cada una de las certificaciones de los contratos con las que se acredite la experiencia deberán incluir como mínimo las siguientes actividades ejecutadas: Pañetes, pintura

interior y exterior, enchapes para muros y pisos, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes de gas domiciliario, closets, cocinas integrales y cambio y/o instalación de cubiertas en teja. El cumplimiento de estas actividades se verificará en las certificaciones y actas de recibo o liquidación aportadas.

- ✓ Se debe aportar, además, certificación de la experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en las cuales se pueda verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final y número de pisos edificados sin incluir sótanos o semisótanos.
- ✓ La sumatoria del área construida dentro de las obras objeto de los contratos relacionados en el Anexo 5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, debe ser igual o mayor **4.163 m²**
- ✓ La sumatoria del valor de las certificaciones será tomada y corroborada de la información contenida en la inscripción de cada contrato en el RUP, y esta debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir **3.541,16 SMMLV**

Nota 1: Los contratos que no estén enmarcados dentro de la experiencia solicitada no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Solo se deberán relacionar el número de certificaciones de contratos solicitados, que es máximo tres (03), en el caso de relacionarse más de ellos, el Instituto valorará exclusivamente las tres primeras que aparezcan relacionadas en el formato del ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, que será publicado en los pliegos de condiciones. Los demás así resulten más favorables al oferente no serán tenidos en cuenta.

Nota 3: En caso de consorcio y/o uniones temporales solo se deberá presentar un ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con máximo tres (03) contratos para acreditar la experiencia.

Nota 4: No se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, éstas deben **ser legibles**.

Nota 5: En caso de acreditar experiencia bajo la modalidad de consorcios y uniones temporales, la experiencia total del integrante que la pretenda hacer valer, será igual a la experiencia total en área construida multiplicado por el porcentaje (%) de participación que tuvo en ese consorcio o unión temporal; por lo cual DEBERÁ APORTARSE EL DOCUMENTO donde consten los porcentajes (%) de participación de los integrantes en ese consorcio o unión temporal, discriminando asimismo el área construida, mediante acta de recibo final, certificaciones expedida por el contratante o la entidad respectiva.

Nota 6: No se aceptan auto certificaciones, es decir que el mismo oferente certifique sus obras y/o la experiencia exigida.

Nota 7: No se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, éstas deben **ser legibles**.

El valor total de cada certificación en S.M.M.L.V. se tomará de acuerdo con lo relacionado en el RUP. Sin embargo, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, verificará aritméticamente el cálculo de este valor de acuerdo con la siguiente tabla:

Evolución del salario mínimo mensual legal.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00

Para la verificación de la EXPERIENCIA, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Anexo No. 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”
2. Certificación expedida por el contratante y/o acta de recibo y/o acta de liquidación y/o documento equivalente en la empresa o entidad contratante.

En conjunto, en la documentación aportada como soporte de la experiencia, debe encontrarse clara mente relacionada como mínimo la siguiente información:

- ✓

Nombre de la persona o entidad o empresa contratante
- ✓

Contratista
- ✓

Objeto del contrato
- ✓

Área cubierta construida y/o intervenida
- ✓

Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AA)
- ✓

Firma del funcionario competente
- ✓

Dirección y teléfono de la persona o entidad o empresa contratante.
- ✓

Las actividades de obra requeridas por la entidad en el pliego de condiciones.

5.1.4 REQUISITO SG-SST

El proponente deberá aportar con su propuesta, una certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde conste que cumple con los estándares mínimos requeridos, con una calificación igual o superior al 61%. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de existir proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.

5.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- . Nombre o razón social del contratante.
- . Nombre o razón social del contratista.
- . Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- . Año celebración del contrato
- . Valor del contrato
- . Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

5.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el proceso.

Cuando las anteriores actividades mencionadas en los UNSPSC hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe tener el mismo o similar objeto del proceso de contratación.

NOTA: En el evento que la propuesta se presente por consorcio o unión temporal, en conjunto los integrantes deben cumplir con la inscripción en clasificaciones exigidas en el pliego.

El Instituto de Casas Fiscales de Ejército, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

6. Análisis de precios unitarios

La Entidad publicara junto con los documentos del proceso los Análisis de Precios Unitarios (APU), soporte del presupuesto oficial.

El contratista, deberá entregar a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de la firma del acta de inicio, los Análisis de Precios Unitarios (APU), de cada uno de los ítems que conforma el **ANEXO 8** (*anexo técnico-cantidades mínimas a ejecutar*), deberá presentar el análisis de precio unitario (APU) correspondiente, el cual debe ser coherente con los valores y cantidades diligenciados en el **ANEXO N°. 6 (Desglose de la oferta económica)**, **el cual debe ser producto de su propio estudio técnico y de mercado**, so pena es causal de incumplimiento.

Los análisis de precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todo costo, directos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, en caso de faltar un insumo que se requiera para realizar la actividad; esta deberá ser asumida por el contratista sin perjuicio alguno para la entidad.

Se deberá hacer el análisis para cada uno de los ítems de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Que estén de acuerdo a los ítems de pago de las especificaciones técnicas aportadas en el presupuesto oficial.
- Deben contener todos los insumos (mano de obra, materiales, herramientas, equipos, servicios, etc) necesarios para la ejecución de la actividad bajo condiciones óptimas de calidad y correcto funcionamiento.
- Las cantidades descritas en el APU para cada insumo debe ser el resultado del análisis propio del contratista, con el cual garantiza la ejecución de cada actividad en su alcance total de acuerdo a la descripción de cada ítem del presupuesto.

- d. Las condiciones en cuanto a los costos directos y la disponibilidad de equipos, mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, accesos a los sitios de trabajo, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.
- e. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente y lo establecido e indicado en el **ANEXO No. 8 Y 6** (*anexo técnico-cantidades mínimas a ejecutar*) y (*anexo oferta económica*) del pliego.
- f. Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante).
- g. Los precios de los materiales deben corresponder a valores del mercado. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios.
- h. Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
- i. Los precios unitarios son fijos y no están sujetos a revisiones ni cambios. No se considerarán reajustes de precios.
- j. En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.

Nota 1: En el evento que se presente una diferencia entre los valores de los Análisis de Precios Unitarios elaborados por el contratista y los valores presentados en la oferta económica, prevalecerá el valor descrito en el **ANEXO No. 6**, viéndose obligado a realizar el respectivo ajuste en el Análisis de precios Unitarios.

Nota 2: Los Análisis de Precios Unitarios deben ser concordantes, tanto en la descripción del ítem, unidad de medida y costo unitario, presentado mediante la oferta económica del **ANEXO No. 6**.

Nota 3: El valor de los insumos debe ser únicos en toda la oferta, independientemente en que se utilice en más de una actividad.

Nota 4: El contratista deberá diligenciar por cada ítem el formato **ANEXO No. 20 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** suministrados por la entidad en formato de hoja electrónica, que deberá contener mínimo la descripción de los insumos (materiales, mano de obra, transporte, maquinaria, herramientas y equipos) y/o unidad de medida de los insumos establecidos en el anexo publicado por la entidad, sin embargo, esto no exime al contratista de incluir elementos adicionales que requieran para la ejecución de las actividades.

Nota 5: Se deja claro que, los APU's elaborados por la entidad para el estudio de costos del proyecto con el cual se estima el valor oficial del proceso, hacen parte de

los documentos técnicos de la etapa de planeación del mismo, y que en la etapa de ejecución del contrato se tendrán en cuenta únicamente los APUs presentados por el contratista, los cuales, al ser resultado del estudio propio son de su única responsabilidad y por ningún motivo, luego de ser aprobados podrán ser objeto de comparación ni de consulta con los elaborados previamente por la entidad.

7.1. Análisis de costos indirectos A.I.U.

El proponente deberá presentar junto a la propuesta económica el análisis del A.I.U. ANEXO No. 21 análisis de costos indirectos A.I.U.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de las zonas y la localización de las obras con respecto a los centros de producción y abastecimiento, este análisis debe contener todos los costos de administración en los que incurre el oferente para poder ofertar y desarrollar la obra, además de los porcentajes estimados para los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico estimado que pretende percibir por la ejecución del trabajo, de conformidad con el formato presentado por la entidad.

Nota 1: Los costos relacionados en el formato deberán ser calculados con base en los alcances del proyecto y los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, siendo responsabilidad del proponente que en ellos se encuentren relacionados todos los costos correspondientes a gastos administrativos, imprevistos y utilidad del proyecto y renunciamos a cualquier reclamo basado en un posible error o concepto obviado en dichos cálculos.

Así mismo, se enfatiza que la entidad no efectuara ningún ajuste de presupuesto por presuntos reclamos en la elaboración de los cálculos que soportan el AIU.

Nota 2: En todo caso el proponente deberá contar con la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus compromisos tributarios dada la oferta dentro del negocio jurídico a constituir.

Nota 3: Cuando se genere observación alguna ya sea por la entidad o por los proponentes de un mayor margen de diferencia en el concepto de impuestos señalados por el proponente, se facultará a la entidad para que efectúe la corrección aritmética que corresponda. El ejercicio señalado anteriormente no excluye al futuro contratista de la responsabilidad legal y/o tributaria que le compete. Menciona la corrección no faculta a la entidad modificar el valor de la oferta económica presentada.

Nota 4: La entidad podrá requerir si lo estima necesario la demostración con soportes contables de gastos imprevistos como justificación del valor contemplado con esta destinación en los costos indirectos de la oferta.

Nota 5: Los costos por concepto de administración deben contemplar todos los recursos que el futuro contratista requiera para la ejecución de las obras cumpliendo con todas las condiciones y obligaciones adquiridas en caso de que resulte adjudicatario; como son: gastos de personal básico y auxiliares, asesores y demás administrativos, campamento de obra, equipos y servicios de telecomunicación, servicios públicos provisionales, sistema de gestión integral, papelería, mensajería, alimentación, servicios médicos laborales, valla informativa, impuestos, retenciones y contribuciones de Ley, y todos los que sean necesarios y

calculados a única y total responsabilidad del oferente, por lo cual el proponente podrá agregar las filas necesarias para completar la información acorde lo antes descrito.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Teniendo en cuenta el Decreto No 579 de 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Artículo 1. Sustitución de los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018-2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Los siguientes indicadores son un referente para el proceso, sin embargo, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto de 579 de 2021.

ÍNDICES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES PLURALES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 70% del valor total del presupuesto asignado	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 70% del valor total del presupuesto asignado, En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes por tratarse de un indicador con valores absolutos: CAPITAL DE TRABAJO= (Capital de trabajo del participante A) + (Capital de trabajo del participante B) +...
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1,5 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=65%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 65%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	>=1.5	La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser >=1,5 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0) y/o indeterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPACIDAD PATRIMONIAL			
RENTABILIDAD sobre PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.11	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.11. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.08	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.07. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de

			la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.
--	--	--	--

8.2. Documentos de verificación financiera

- a. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP:** de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.**
- b. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario y/o Certificado de la Información Básica del Contribuyente expedido por la DIAN.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de este deberá presentar el RUT.

En el evento de no presentarse el documento, éste podrá ser subsanado hasta la fecha estipulada en el cronograma para subsanar documentos

- c. En caso de consorcio y/o uniones temporales deberán diligenciar el **ANEXO N. 19 PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EN CASO DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.**
- d. En caso de proponente extranjero sin domicilio en Colombia, el proponente deberá diligenciar **ANEXO No. 11 FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.**
- e. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El Contratista deberá presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el – ICFE efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el Contratista sea un consorcio o unión temporal, este deberá aportar la certificación bancaria de uno de los socios en donde conste el número de cuenta bancaria y donde se efectuaran los pagos a nombre de la unión temporal y/o consorcio junto con una autorización firmada por cada uno de los socios donde manifiestan estar de acuerdo en realizar dicha transacción bancaria a esta cuenta.

- f. **FORMATO UNICO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6).**

Se deberá diligenciar el ANEXO 6 “formato único de presentación de propuesta económica” y sus ítems que lo componen, los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el AIU E IVA sobre la utilidad.

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen.

- Ofertar en la plataforma SECOP II el valor total productos de la suma del ANEXO 6 “FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA”

g. ANEXO No. 21 análisis del A.I.U, que será verificado al momento de apertura del sobre económico.

Nota 1: Sera causal de rechazo la NO presentación de la propuesta económica en el sobre No. 2 tal y como se solicita en el pliego de condiciones, así como la no cotización de todos los ítems allí descritos, bajo las cantidades mínimas solicitadas por la entidad.

Nota 2: las ofertas económicas deberán ser presentadas en números enteros.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas:

- A. Para el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- B. La entidad verificará las operaciones aritméticas en cuanto a cantidades y precios unitarios descritos en el anexo No 06 oferta económica y los valores de los APU lo cual no implica realizar ajuste alguno a los a los valores ofertados por el proponente al momento de realizar la corrección aritmética por parte del comité evaluador, (técnico y económico).

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *“El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el ICFE, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del ICFE, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

Adicionalmente el proponente debe tener en cuenta:

- La información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana.
- El margen de los indicadores financieros se evaluará con máximo dos decimales de conformidad con la circular 2 de la Superintendencia de Industria y Comercio, su numeral 1.2.2.4 manifiesta que el resultado final de los indicadores financieros correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se expresan con dos decimales, sin aproximaciones.
- Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año

2019, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.
- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como NO CUMPLE.

8.3. CAPACIDAD RESIDUAL

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la “*Capacidad Residual* o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección”.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, que modificara el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la “*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública*”, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) debe presentar los siguientes documentos, así:

El ICFE calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del Proceso de Contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. “*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública*”, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación

$$= \frac{(\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo})}{\text{Plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

El ICFE, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente

$$= CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado “Capacidad Residual” suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La siguiente información debe venir especificada para el cálculo del K residual, información que deberá ser suministrada de conformidad con el formato establecido por la entidad en el **anexo No. 10 – “INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL”**.

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos
- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades

- Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
- ✓ Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato.
 - ✓ Sumatoria de los contratos ejecutados bajo el código 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los pliegos de condiciones, así:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación **CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual** o superior al valor del presupuesto asignado.

ITEM	EDIFICIO	VALOR
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA	\$ 3.577.522.080,30

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la capacidad residual de contratación será la sumatoria de la capacidad residual acreditada de cada uno de los integrantes. La capacidad residual o K de Contratación por el oferente plural al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación **CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual** o superior al valor del presupuesto asignado.

ITEM	EDIFICIO	VALOR
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA	\$ 3.577.522.080,30

Para lo anterior, **EL ICFE** calculará la *Capacidad Residual* o K de Contratación con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, **Anexo No. 10 – “INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL”** y el comité económico evaluador se ayudará con el aplicativo “Aplicación Capacidad Residual”

establecido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere que cada integrante la unión temporal diligencie este documento.

9. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN TÉCNICA

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes asignara el siguiente puntaje:

El factor técnico para establecidos tiene un puntaje de hasta 100 PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
PONDERACIÓN TÉCNICA	
Experiencia especifica complementaria del proponente	10 PUNTOS
Apoyo en la gestión de control especifico de obra en sin costo adicional	20 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA	
49 PUNTOS	
PUNTAJE TOTAL	79
Ponderación adicional Apoyo a la Industria Nacional	20
Ponderación en favor de personas con discapacidad	1

En la evaluación de las Ofertas el ICFE asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anterior mente.

8.1FACTOR ECONÓMICO

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta y nueve (49) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así:

A la oferta económica que presente el valor más favorable de acuerdo al método de evaluación seleccionado, se le asignará el mayor puntaje, es decir, hasta 50 Puntos, a los demás proponentes se asignara el puntaje obtenido con la fórmula aplicada por TRM teniendo en cuenta hasta séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas por parte de los comités evaluadores. En el sobre No 2.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la adjudicación, de acuerdo a fechas establecidas en el cronograma o adendas que lo modifiquen. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

[50 Puntos] x (1 - ($\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[50 Puntos] x (1 - 2 ($\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} a \ X_A & [50 \text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales} \\ & [50 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

...	
-----	--

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a *G_{PO}*

Puntaje i =

[50 Puntos]x (1 – ($\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}$)) para valores menores o iguales

[50 Puntos]x (1 – 2 ($\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}$)) para valores mayores a *G_{PO}*

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,
V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.1.1 FACTOR TÉCNICO

El factor técnico tiene un puntaje de hasta 30 PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia específica complementaria del proponente.	10
Apoyo en la gestión de control específico de obra sin costo adicional.	20
TOTAL	30

Los buenos resultados en la ejecución de las obras de construcción y mantenimiento se logran a través de la utilización de materiales, equipo y personal capacitado para el desarrollo de cada una de las actividades. Por lo anterior, es favorable para el proyecto y la entidad contratante contar con profesionales con mayor experiencia específica con el fin de obtener mayor calidad y optimizar tiempos de ejecución de las obras. Dicha experiencia se debe acreditar por medio de certificaciones las cuales se deben anexar a la propuesta.

8.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMPLEMENTARIA DEL PROPONENTE – 10 PUNTOS.

Dentro de los contratos relacionados para acreditar la experiencia que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones, se verificará la ejecución de actividades específicas que portan puntaje a la evaluación de la oferta de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA COMPLEMENTARIA	PUNTOS
Dentro del objeto contractual haya realizado mantenimiento de edificio de vivienda multifamiliar (apartamentos) sin importar su área, valor o estrato socioeconómico).	5
Dentro de las actividades de obra realizó trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios (acueducto y/o energía y/o gas natural).	5
TOTAL	10

8.1.2.1 APOYO EN LA GESTIÓN DE CONTROL DE OBRA SIN COSTO ADICIONAL-20 PUNTOS.

Se refiere a la capacidad técnica con que cuente cada proponente dentro de su equipo de trabajo para poder revisar, avalar y solventar situaciones en los casos que se requiera con las siguientes áreas y/o especialidades.

Bajo este criterio, el oferente puede obtener puntaje en la evaluación de su propuesta, si oferta sin consto adicional para la entidad contratante la inclusión de profesionales con un perfil y una dedicación específica de la siguiente manera:

ÁREA O ESPECIALIDAD	PERFIL DEL PROFESIONAL	PRODUCTO ENTREGABLE	PUNTOS
REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	Ingeniero electricista con mínimo siete (07) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia específica en tres (03) obras de construcción y/o intervención como ingeniero electricista en instalaciones eléctricas de media y baja tensión en edificaciones de uso residencial (apartamentos).	Informe 1: Antes de la ejecución. Informe 2: Durante la ejecución. Informe 3: Informe final. Todos los anteriores con el alcance y contenido que se explican en la NOTA 5 del presente numeral.	10
REDES HIDRÁULICAS Y GAS	Ingeniero Civil especialista en redes hidráulicas y/o sanitarias, Ingeniero Sanitario, o afines con experiencia General de mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en tres (03) certificaciones como Ingeniero de redes hidráulicas, sanitarias y gas en edificaciones de uso residencial (apartamentos).	Informe 1: Antes de la ejecución. Informe 2: Durante la ejecución. Informe 3: Informe final. Todos los anteriores con el alcance y contenido que se explican en la NOTA 5 del presente numeral.	10

8.1.2.1 CONDICIONES PARA OBTENER EL PUNTAJE:

NOTA 1: Para obtener el puntaje en factor técnico se debe aportar un único **ANEXO N° 15 “PONDERACION TECNICA”** diligenciado correctamente, este anexo debe allegarse junto con la propuesta original en el momento del cierre en el **sobre N°. 1.**

NOTA 2: Para obtener el puntaje en experiencia específica complementaria del Proponente, el contrato que contenga las actividades específicas complementarias con las cual se pretenda ganar ponderación debe haber sido calificado con “cumple” en el informe final de evaluación. Y el o los documentos donde se pueda verificar la ejecución de estas actividades complementarias debieron ser aportados con la oferta en el momento del cierre (actas de recibo y/o acta de liquidación y/o certificaciones).

NOTA 3: Si el oferente que resulte CONTRATISTA obtuvo puntaje en **Apoyo en la gestión de control de obra sin costo adicional**, deberá aportar las hojas de vida de los profesionales ofertados en los anexos **16D y 16E** en un plazo máximo de 2 días hábiles después del perfeccionamiento del contrato para aprobación de la entidad y el debido inicio de sus obligaciones respecto al cronograma de visitas y productos entregables establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA 4: El personal ofrecido con fines de ponderación técnica adicional, no podrá ser objeto de cambio alguno sin tener autorización expresa del Director del ICFE, previo lleno de los mismos requisitos exigidos en el presente pliego.

NOTA 5: No se aceptan traslapes de tiempo en la experiencia específica del profesional propuesto.

Nota 6: Los informes presentados como producto del apoyo a la gestión técnica serán exigidos como requisito para el trámite de pagos parciales de acuerdo al cumplimiento los plazos establecidos para ello y deberán contener como mínimo la siguiente información:

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y GAS:

Informe No 1:

Plazo: dentro de los 5 días calendario posteriores a la reunión de pre-construcción acorde a la obligación del contratista No. 04

Contenido mínimo:

- ✓ Descripción general de las redes hidrosanitarias y gas proyectadas.
- ✓ Revisión y análisis de la información técnica del proyecto como planos, cantidades a ejecutar y especificaciones técnicas suministrados por la entidad.
- ✓ Verificar que el diseño de redes hidrosanitarias y gas no presente conflictos con redes eléctricas o elementos arquitectónicos o estructurales del proyecto.
- ✓ Relacionar las debidas observaciones, aclaraciones y recomendaciones acerca de la obra a ejecutar.

Informe No 2:

Plazo: Antes de cumplir el 50% en avance de ejecución de la obra según informe de interventoría.

Contenido mínimo:

- ✓ Indicar el avance en porcentaje de las redes construidas conciliando estas mediciones con la interventoría.
- ✓ Descripción detallada de las pruebas de flujo, estanqueidad y presión realizadas hasta la fecha a las redes de aguas residuales, lluvias, potable y gas. Se debe anexar los resultados de las pruebas avalados por la interventoría.
- ✓ Relacionar las debidas observaciones, conceptos, aclaraciones, posibles dificultades y recomendaciones acerca de la obra en ejecución y por ejecutar.
- ✓ Control de cambios en el formato de la entidad.
- ✓ Certificados de calibraciones de quipos implementados hasta la fecha.
- ✓ Informar los trámites, gestiones, cronogramas y demás labores realizadas para la Coordinación con la Empresa de acueducto y alcantarillado y proveedor de gas de la zona para garantizar la oportuna conexión final y el suministro definitivos de los servicios al momento del recibo final a satisfacción.

Informe No 3:

Plazo: Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo final a satisfacción:

Contenido mínimo:

- ✓ Descripción detallada de las pruebas de flujo, estanqueidad y presión realizadas hasta la fecha a las redes de aguas residuales, lluvias, potable y gas. Se debe anexar los resultados de las pruebas avalados por la interventoría.
- ✓ Validación de las redes hidrosanitarias y gas construidas según el formato del ICFE. Anexar soportes y/o memorias de cálculos, modelaciones y demás procedimientos implementados en la validación.
- ✓ Recomendaciones para el uso y mantenimiento de las redes instaladas.
- ✓ Certificados de calibraciones de quipos implementados.
- ✓ Entrega de planos record de la obra ejecutada en redes hidro-sanitarias y gas firmados por el especialista aprobado.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES

Informe No 1:

Plazo: dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la reunión de pre-construcción acorde a la obligación del contratista No. 04

Contenido mínimo:

- ✓ Descripción general de las redes, equipos y dispositivos a instalar.
- ✓ Revisión y análisis de la información técnica del proyecto como planos, cantidades a ejecutar y especificaciones técnicas suministrados por la entidad.
- ✓ Verificar que el diseño de redes Eléctricas y telecomunicaciones no presente complicitos con los elementos arquitectónicos, hidrosanitarios, gas, y estructurales, a fin de localizar adecuadamente los equipos, aparatos, tuberías y salidas eléctricas.
- ✓ Relacionar las debidas observaciones, aclaraciones y recomendaciones acerca de la obra a ejecutar.

Informe No 2:

Plazo: Antes de cumplir el 50% en avance de ejecución de la obra según informe de interventoría.

Contenido mínimo:

- ✓ Indicar el avance en porcentaje de las redes construidas conciliando estas mediciones con la interventoría.
- ✓ Evidencias del cumplimiento con la normatividad vigente (RETIE, NTC2050) para la ejecución de instalaciones eléctricas: Registro fotográfico, descripción y mediciones eléctricas. Se debe anexar los resultados de las pruebas avalados por la interventoría.



- ✓ Informe del sistema de puesta a tierra: medición de resistividad y resistencia.
- ✓ Relacionar las debidas observaciones, conceptos, aclaraciones, posibles dificultades y recomendaciones acerca de la obra en ejecución y por ejecutar.
- ✓ Control de cambios en el formato de la entidad.
- ✓ Certificados de calibraciones de quipos implementados hasta la fecha.
- ✓ Informar los trámites, gestiones, cronogramas y demás labores realizadas para la Coordinación con la Empresa de Energía para el recibo de las obras requeridas para la oportuna conexión en media y baja tensión y el suministro definitivo de energía y coordinación de las maniobras de interconexión en media y baja tensión al momento del recibo final a satisfacción.

Informe No 3:

Plazo: Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo final a satisfacción:

Contenido mínimo:

- ✓ Evidencias del cumplimiento con la normatividad vigente (RETIE, NTC2050) para la ejecución de instalaciones eléctricas: Registro fotográfico, descripción y mediciones eléctricas.
- ✓ Se debe anexar los resultados de las siguientes pruebas avalados por la interventoría:
 - Continuidad de todos los conductores instalados.
 - Orden de fases en tableros y polaridad de salidas de tomas.
 - Correspondencia de circuitos de acuerdo a los cuadros de cargas y planos, verificación de balance de fases.
 - Medidas de niveles de tensión, comprobación y correspondencia en obra de valores nominales tales como calibres, diámetros, tensiones, tipo de conexión, puesta a tierra, capacidad de corriente, capacidad de interrupción.
 - De resistencia de puesta a tierra con telurómetro de 3 terminales y de alta frecuencia.
- ✓ Protocolos debidamente diligenciados con los resultados y medidas obtenidas. El INTERVENTOR deberá analizarlos con miras a la aprobación de la instalación:
 - Entregar la Constancia de todas las pruebas de aceptación realizadas en presencia de la interventoría.
 - Entregar diligenciada y firmada la declaración de conformidad según RETIE Art.34.9.
 - Entregar diligenciados y firmados junto con la interventoría los formatos de inspección y verificación que apliquen según RETIE Art. 34.10.
 - Validación de las redes y equipos instalados según formato del ICFE.
- ✓ Recomendaciones de uso y mantenimiento de las redes y equipos instalados.
 - Entrega de planos record de la obra en redes eléctricas y telecomunicaciones firmados por el especialista aprobado

8.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ANEXO No. 18.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto **680 del 22 de junio de 2021** “*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*” el ICFE asignará 20 puntos a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente; para la acreditación de este requisito deberá diligenciarse el formato correspondiente que para tal efecto publique la Entidad en la Plataforma SECOP II.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o trato nacional y no (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignara puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.3.1 PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRACTO NACIONAL

La entidad asignara hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios nacionales o ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacional debe presentar:

- a) Persona natural colombiana: la cedula de ciudadanía oferente
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con lo establecido en la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil emitido por las cámaras de comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por tracto nacional debe acreditar los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que acredite el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deberá presentar el Anexo No. 18 Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cedula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de la capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.3.2 INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorpore a la ejecución del contrato más del 85% hasta el 95% del personal calificado de origen nacional.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a lo establecido en la ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo No. 18 puntaje industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En aplicación del párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquéllos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, si: “(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga

Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. (...)”

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

El requisito señalado en el presente numeral igualmente aplica a los integrantes extranjeros (personas naturales o jurídicas) de los consorcios y uniones temporales.

Si no se presenta la documentación establecida en este numeral a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el mismo, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación Servicio de Origen Nacional o Bien de Origen Nacional.

ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD

El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

8.3 DECRETO 392 DE 2018, INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el ICFE otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité jurídico evaluador, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores

vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: La certificación será un oficio o documento equivalente donde el proponente señale taxativamente lo requerido por el Decreto 392 de 2018.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, asimismo se aceptara la certificación vencida, junto con la radicación del trámite ante el Ministerios de trabajo siempre y cuando este mismo sea radicado con anterioridad del vencimiento del mismo.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida (especifica) para la respectiva contratación.

8.4 CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional, Incentivos a favor de las personas con discapacidad), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El proyecto deberá ejecutarse hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022** contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción.

La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra.

La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN**, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas.

NOTA: Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA OBRA.

Las obras se realizarán en la **SECCIONAL DE BOGOTÁ** al interior del **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES** ubicado en la Calle 138 No 54C-40, Bogotá.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

12. MONEDA DEL CONTRATO:

El pago del contrato se realizará en moneda legal colombiana.

13. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(...) La escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)”

Considerando el objeto del contrato y que el presupuesto estimado para su ejecución asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.577.522.080,30) M/CTE incluido AIU e IVA sobre la utilidad**, que supera la menor cuantía de contratación del ICFE que de acuerdo al presupuesto asignado a la misma para el año 2022 corresponde a 280 SMMLV, equivalentes a \$280.000.000,00, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la **modalidad de Licitación Pública**, de acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, 1474 de 2011 y 1882 de 2018 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título I, capítulo 2, Sección 1, Subsección 1.

Para la selección del Contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

14. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Casas Fiscales de Ejército, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a

las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del proceso contractual.

a. NORMATIVIDAD APLICABLE: Ley 850 de 2003

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

Las veedurías ciudadanas tendrán como funciones las siguientes:

- Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION

- Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
- Elaboración de un acta de constitución donde conste:
 - Fecha de constitución.
 - Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
 - Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: Presidente, Vicepresidente, secretario, Delegado o Vocal.
 - Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
 - Dirección y residencia de los miembros.
 - Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
 - Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
 - La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
 - Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
 - Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio

- Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.
- Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

15. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, el mismo que se encuentra consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo con los procedimientos establecidos en dichas normas y el Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios.

“CONTRATO DE OBRA, de conformidad al artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el cual establece *“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (...).*

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado, para la ejecución del proceso de licitación es **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.577.522.080,30) M/CTE.** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, Soportado con CDP No. 10922 de fecha 02 de febrero de 2022, con cargo a Rubro: C-1505-0100-4-0-1505006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO-MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS FISCALES Y SUS AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.

18. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará a cada contratista que se adjudique el valor del contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, así:

- El valor del contrato se pagará mediante **CORTES PARCIALES**, los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra revisado y avalado por la interventoría, y con lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de radicados los documentos a la entidad.

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

- a) Acta de corte de obra debidamente diligenciada según formato ICFE-P-07F-23.
- b) Factura de pago electrónica que corresponda con el valor del acta de corte. (Este documento deberá radicarse mediante plataforma SECOP II por parte del contratista y en la plataforma OlimpiaIT)
- c) Listado actualizado de trabajadores, proveedores y subcontratistas según el formato CÓDIGO: ICFE-I-11 / F-01 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE OBRA Y APTITUD MEDICA

- d) Planilla de pagos de aportes de parafiscales y seguridad social donde se relacione mínimo los representantes legales, personal básico y todo el personal implementado en la ejecución de las actividades en el lugar de la obra.
- e) Certificación por parte de la interventoría donde se avala que el contratista de obra se encuentra a PAZ Y SALVO, con las facturas de los servicios públicos, y copia de las facturas con soporte de pago.
- f) Memorias de cálculo y cada una de las actividades a pagar con firma de los residentes de obra y de interventoría.
- h) Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
- i) evaluación del contratista (ultimo corte)
- j) anexar una certificación por parte de la interventoría avalando la paz y salvos suministrados por el contratista de obra de todos sus trabajadores, subcontratistas y proveedores (ultimo corte).

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se debe especificar qué factores permiten al comité evaluador identificar la oferta más favorable, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2.015, así:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;

(...)

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan el proceso de selección y la ejecución del contrato:

RIESGOS TÉCNICOS, JURICOS Y ECONOMICOS:

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
 Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
 Twitter: @casasfiscales
 Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
 Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO O	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	No se cumpla con lo establecido en el objeto contractual, con las especificaciones técnicas o plazos estipulados, incumplimiento normativo y sanciones a nivel SST y Ambiente.	Generación de actividades adicionales, incumplimiento de la necesidad a satisfacer y falta de credibilidad en el funcionamiento de la entidad.	3	5	8	EXTREMO	Contratista e ICFE	Seguimiento y control por parte del supervisor del ICFE y/o interventoría por medio de los formatos de calidad y de los comités.	2	3	2	BAJO	NO	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR ICFE	Las partes verificarán mediante balances, visitas y actas de comité las especificaciones y los plazos para dar cabal cumplimiento.	Diario
	General												2	3	2	BAJO	NO			
	General												1	1	2	BAJO	SI			
	General												2	2	4	BAJO	NO			
	General												2	2	4	BAJO	NO			
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Atrasos en el perfeccionamiento del contrato por reclamaciones de terceros acerca de la selección del oferente.	Atrasos en el inicio del contrato y en el cumplimiento de las metas de la Entidad. Si es necesario, necesidad de un nuevo proceso de selección.	3	1	4	BAJO	ICFE	Reducir la probabilidad del riesgo con la verificación de las condiciones establecidas en el pliego del proceso y la publicación de los documentos selección de la oferta más favorable.	1	1	2	BAJO	SI	ICFE	Se debe corroborar junto con el área de contratos toda la normativa referente a esta situación y actuar de acuerdo a lo requerido por los manuales de contratación	Durante la contratación
	General												1	1	2	BAJO	SI			
	General												2	2	4	BAJO	NO			
	General												2	2	4	BAJO	NO			
	General												2	2	4	BAJO	NO			
6	General	Interno	Selección	Operacional	No evaluar las propuestas en forma detallada o crear confusiones durante la verificación.	Selección de un proponente que no cumple con los estándares requeridos y posibles incumplimientos de las actividades contractuales.	3	2	5	MEDIO	ICFE	Efectuar varias revisiones del pliego, la propuesta y las evaluaciones a nivel interdisciplinario con el fin de hacer los requerimientos de forma clara y evitar confusiones.	2	2	4	BAJO	NO	ICFE	Se verifica las observaciones del oferente a la evaluación y responder las dudas referentes a esta las veces necesarias.	Durante la evaluación
	General												2	2	4	BAJO	NO			
	General												2	2	4	BAJO	NO			
	General												2	2	4	BAJO	NO			
	General												2	2	4	BAJO	NO			

14		13		12		11		10		N
Específico	Específico	General	General	General	General	General	General	General	General	CLASE
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	Operacional	Naturaleza	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	Económico	Económico	TIPO
Hallazgos de condiciones de acabados que lleven a realizar cambios en los diseños iniciales.	La calidad de las obras, no corresponden con el diseño, especificaciones y calidad establecida desde el proceso contractual.	Catástrofes naturales ajenas al control de las partes.	No contar con el personal técnicamente capacitado para las labores a efectuar en la obra.	La probabilidad de que el monto y la oportunidad del costo de la inversión no sean los previstos.						DESCRIPCIÓN
Atrasos en la programación del proyecto, en la calidad de los trabajos y hasta incumplimiento del contrato.	Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obligaciones estipuladas en el contrato.	Retrasos en la ejecución de la obra, rechazos de obras por mala calidad, sobrecostos por reproceso, multas por incumplimiento del contrato.	El valor total de la obra sea superior al valor estimado por el contratista para la obra.						CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	1	1	3	4				4		PROBABILIDAD
3	3	5	2					4		IMPACTO
4	4	6	5	8						VALORACIÓN
BAJO	BAJO	EXTREMO	ALTO	ALTO				ALTO		CATEGORÍA
Contratista e ICFE	Contratista e Interventoría	Contratista O Interventoría e ICFE	Contratista ICFE	Contratista ICFE				Contratista ICFE		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Se transfiere el riesgo de forma parcial al Contratista quien deberá hacer las sugerencias que a su juicio tenga para mejorar o cambiar los métodos que garanticen la calidad de la construcción y de los diseños de la obra.	Se transfiere el riesgo al Contratista quien desde su oferta se compromete a mantener un alto estándar de calidad basado en las especificaciones establecidas en el contrato. También se contrata una interventoría externa y se solicita garantía de calidad.	Son Asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	El supervisor y la interventoría realizarán seguimiento a actividades ejecutadas y el cambio del personal.	Mediante la realización de comités semanales entre supervisor, interventor y contratista para determinar el balance de la obra.						TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO O
1	1	1	1	4				4		PROBABILIDAD
2	1	5	2					2		IMPACTO
3	2	6	3					6		VALORACIÓN
BAJO	BAJO	ALTO	BAJO					MEDIO		CATEGORÍA
Si	Si	Si	NO	NO				NO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
INTERVENTORIA	INTERVENTORIA	CONTRATISTA O INTERVENTORÍA E ICFE	INTERVENTORIA O SUPERVISOR ICFE SI APLICA	INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR ICFE						RESPONSABLE POR IMPLEMENTO
Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales de la interventoría	Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales de la interventoría	Las partes verificarán el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	Mediante control diario por parte del interventor y bajo el seguimiento del supervisor mediante los informes semanales	Las partes verificarán mediante balances, visitas y actas de comité las especificaciones y los plazos para dar cabal cumplimiento.						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Semanal	Semanal	Eventual	Diario	Eventual				Eventual		PERIODICIDAD

17		16		15		N
General	General	Especifico	CLASE			
Externo	Externo	Interno	FUENTE			
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA			
Económico	Económico	Operacional	TIPO			
Inconvenientes o demoras en la consecución de recursos para cumplir con el objeto contractual.	Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u oferta de suministro.	No son entregadas en su totalidad el número de obras solicitadas debido a incumplimiento del cronograma de obra	DESCRIPCIÓN			
Atrasos en la programación del proyecto y hasta incumplimiento del contrato.	Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de desequilibrio económico	Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO			
1	2	1	PROBABILIDAD			
5	5	4	IMPACTO			
6	7	5	VALORACIÓN			
ALTO	ALTO	MEDIO	CATEGORÍA			
Contratista e interventoria	Contratista, Interventoria e ICFE	Contratista e Interventoría	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			
Reducir el impacto del riesgo con la inclusión de las condiciones de cesión del contrato.	El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación de compras y suministros.	Se reduce el impacto del riesgo. El contratista deberá cumplir con un cronograma con tiempos de elaboración y entregas establecido por el mismo y verificado y aprobado por la Interventoría. También se solicita garantía de cumplimiento del	TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO O			
1	1	1	PROBABILIDAD			
4	3	1	IMPACTO			
5	4	2	VALORACIÓN			
MEDIO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA			
Si	Si	Si	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			
CONTRATISTA E INTERVENTORIA	SUPERVISOR ICPE Y CONTRATISTA	INTERVENTORIA	RESPONSABLE POR IMPLEMENTO			
Mediante los informes otorgados por la interventoria, se verifica los insumos que se encuentran en sitio para la obra	Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad	Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales de la interventoria	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?			
Semanal	Semanal	Semanal	PERIODICIDAD			

N	18				DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO O	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO									PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de equipos obsoletos.	Baja calidad de los suministros, incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Se reduce la probabilidad y el impacto del riesgo. El Contratista deberá cumplir con las especificaciones del proyecto. También se solicitará la garantía de cumplimiento del contrato. Se contratará una Interventoría externa que verifique la calidad de los equipos suministrados.	1	2	3	BAJO	Si	INTERVENTORIA	Mediante los informes otorgados por la interventoría, se verifica los insumos que se encuentran en sitio para la obra	Semanal
	General												1	2	3					
	General												1	2	3					
	General												1	2	3					
	General												1	2	3					
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras por parte del contratista en la entrega de productos, informes, documentación y demás requerimientos de la entidad.	Puede generar sanciones para el contratista y entorpecimiento para el logro de objetivos para la entidad.	3	3	6	ALTO	Contratista e ICFE	Aplicación inmediata de los procedimientos para evitar la paralización del contrato y en caso de ser procedente la aplicación de las sanciones correspondientes	2	3	5	MEDIO	SI	INTERVENTORIA Y SUPERVISION	Mediante los informes otorgados por la interventoría, se verifica el cumplimiento en las entregas del contratista.	Semanal
	General												2	3	5					
	General												2	3	5					
	General												2	3	5					
	General												2	3	5					
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hechos de terrorismo e inseguridad en el sitio del proyecto	Afectación de suministro de recursos, y daños en elementos construidos. Situaciones que impidan cumplir con programación o el objeto en general.	1	5	6	ALTO	Entidad y contratista	Son Asumidos por las dos partes, verificando ajustes, o determinando suspensión del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	SUPERVISOR ICFE Y CONTRATISTA	Las partes verificarán el nivel de afectación y determinarán las acciones a efectuar	Eventual
	General												1	5	6					
	General												1	5	6					
	General												1	5	6					
	General												1	5	6					

24		23		22		21		N
GENERAL		GENERAL		GENERAL		General		CLASE
EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO		Externos		FUENTE
EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		Ejecución		ETAPA
RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA		RIESGOS REGULATORIOS		Operacional		TIPO
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de		Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.		Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos		Demoras en la respuesta a trámites por parte de la empresa de servicios públicos o cambios en las condiciones iniciales aprobadas		DESCRIPCIÓN
Nuevas obligaciones para las partes		Incumplimiento o parálisis del contrato		Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato		Atrasos en la ejecución de actividades y posibles actividades no previstas requeridas para la conexión del servicio		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1		3		3		3		PROBABILIDAD
3		3		4		4		IMPACTO
4		6		7		6		VALORACIÓN
BAJO		ALTO		ALTO		ALTO		CATEGORÍA
LA ENTIDAD		CONTRATISTA -ICFE		CONTRATISTA		Contratista		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos		seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso		el contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato		Asumido por el contratista siendo lo suficientemente diligente y atento a los requerimientos de la E.S.P y demás autoridades. Realizando ajustes o determinando suspensión del contrato		TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO O
1		4		3		3		PROBABILIDAD
1		2		4		4		IMPACTO
4		4		7		6		VALORACIÓN
BAJO		BAJO		ALTO		ALTO		CATEGORÍA
2.		2.		2.		SI		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
comités estructuradores y gerente de proyecto		comités estructuradores y gerente de proyecto		comités estructuradores y gerente de proyecto		CONTRATISTA		RESPONSABLE POR IMPLEMENTO
planeación- ejecución		ejecución del contrato		planeación		Las partes verificarán el nivel de afectación y determinarán las acciones a efectuar		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
con la suscripción del acta de recibo de satisfacción		con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación		con la suscripción del acta de recibo de satisfacción		Eventual		PERIODICIDAD

29	27	26	25	N
Específica	General	General	GENERAL	CLASE
Interno	Externo	Externo	EXTERNO	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Selección	EJECUCIÓN	ETAPA
Operacional	Naturaleza	Sociales o Políticos	RIESGOS AMBIENTALES	TIPO
Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas. Incumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Catástrofes fuera del control de las partes.	Falta de Ofertantes para el proceso de selección	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual	DESCRIPCIÓN
Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas.	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obligaciones estipuladas en	Declaratoria de Desierto al proceso de selección	Incumplimiento de la normatividad ambiental	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	1	3	2	PROBABILIDAD
4	5	1	2	IMPACTO
6	6	4	4	VALORACIÓN
ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
Contratista	Contratista -ICFE	ICFE	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento de contratista	son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	en la planeación exigencias de licencias ambientales cuando aplique	TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	1	1	1	PROBABILIDAD
3	5	1	1	IMPACTO
4	6	2	2	VALORACIÓN
BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	si.	si.	si.	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
ICFE	supervisor ICFE	ICFE	comités estructuradores y gerente de proyecto	RESPONSABLE POR IMPLEMENTO
Firma del contrato	en la ocurrencia del evento	en la ocurrencia del evento	planeación	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Acta de recibo satisfacción	en la ejecución del contrato	en el cierre del proceso	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de	PERIODICIDAD

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

20.1. MECANISMOS DE COBERTURA

Los mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

20.2. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, NIT: 860.041.247-8 una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Estabilidad y Calidad de la Obra:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra.
- **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

20.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, por el valor y la vigencia que a continuación se relaciona:

- **Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual frente a terceros**, este amparo estará cubierto así:

Por una cuantía equivalente a 200 (SMLMV) con una duración igual a la vigencia del contrato.

Nota 1- Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9 y con la póliza se debe allegar la constancia del pago de la prima.

La responsabilidad civil extracontractual ampara a la Entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2- En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de vigencia de todos los amparos deberá contarse a partir de la fecha de expedición de las garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

Para determinar la suficiencia de la(s) garantía(s) que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la(s) garantía(s), amparos o póliza(s) y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la(s) garantía(s), ésta(s) podrá(n) reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del ICFE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ICFE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ICFE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

MULTAS Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, el ICFE con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

A. MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el ICFE mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL ICFE podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

B. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE REQUISITO DE EJECUCION: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma

prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el ICFE mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL ICFE podrá optar por declararle la caducidad del mismo.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al ICFE a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor y/o interventor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

C. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al ICE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause al ICFE. No obstante, el ICFE se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO: durante la ejecución del contrato, el ICFE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El ICFE, en el proceso sancionatorio aplicara el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN las sanciones pactadas en el contrato, se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en respecto al debido proceso que trata el

artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción.

En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

22. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante se llevará a cabo dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la terminación del plazo de ejecución, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

23. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el proceso se encuentra cubierto por algunos acuerdos comerciales ^[1], así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	NO	SI
	PERU	NO	NO	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	NO	SI
CHILE		NO	NO	NO	SI
COREA		NO	NO	NO	SI
COSTA RICA		NO	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	SI
MÉXICO		NO	NO	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA – DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	NO	NO



Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

Teniente Coronel. **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**
Subdirector de Inmuebles

Gerente de proyecto

Elaboró: **ARQ. FABIAN CAMILO GONZALEZ**
Comité técnico estructurador

Elaboró: **PAOLA PRADA CORREA**
Comité económico estructurador

Elaboró: **ABG. MARGARITA MARIA SILVA**
Comité Jurídico estructurador